



H. AYUNTAMIENTO DE
FELIPE CARRILLO PUERTO
2024 - 2027

INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

MUNICIPIO DE
FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO

NOVIEMBRE 2025





ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	2
II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	3
III. OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS	34
IV. PROYECCIONES DE FINANZAS PÚBLICAS	36
V. DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS	38
VI. RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS	40
VII. ESTUDIO ACTUARIAL	41
VIII. LEY DE INGRESOS MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO	44





GOBIERNO MUNICIPAL DE
**FELIPE CARRILLO
PUERTO** 2024 - 2027

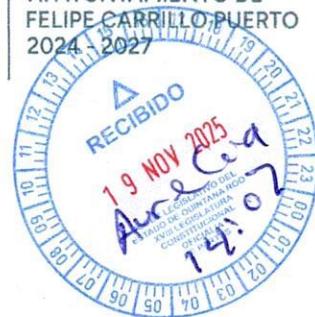


NUMERO
DE FOLIO

301



H. AYUNTAMIENTO DE
FELIPE CARRILLO PUERTO
2024 - 2027



**H. XVIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO
PRESENTE**

Los suscritos miembros del H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 68 fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía, la Iniciativa de Decreto por la cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Estado de Quintana Roo por el Ejercicio Fiscal 2026 al tenor de lo siguiente:

I. INTRODUCCIÓN

La presente Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio Fiscal 2026, ha sido construida de conformidad a las disposiciones emitidas por la H. XVIII Legislatura del Congreso del Estado de Quintana Roo.

En este sentido el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estima recibir los diferentes tipos de ingresos (impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones, aportaciones, convenios e incentivos) para el financiamiento del gasto público, dentro las potestades tributarias que le asisten en la Ley de Hacienda del Municipio y sus reglamentos.

Por parte de la presente administración municipal, hemos cuidado que los conceptos, cobros y valores colocados en dicha ley, sean congruentes con los principios de equidad y proporcionalidad tributaria aplicables a los contribuyentes cuidando en todo momento el respeto y la condición de cobro de conformidad al marco legal vigente.

Nuestro municipio, enfoca sus esfuerzos al fortalecimiento en los ingresos, y con ello procurar un gasto público eficiente y con ello devolver a la población los bienes y servicios que demandan los habitantes del Municipio de Felipe Carrillo Puerto.





Atentamente:

Administración Municipal

2024 - 2027

II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad a los dispuesto por el artículo 115 fracciones III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 153, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 18 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; 229 y 230 de la Ley del Municipios del Estado de Quintana Roo; 6, 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera, a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016, y su reforma publicada el 28 de julio de 2021; artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 61, fracción I, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los artículos 9bis fracción II (último párrafo), 14, 24 y 41 fracciones VIII y X de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, los Ayuntamientos administrarán libremente la hacienda de los Municipios, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan así como las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

De acuerdo a la fundamentación expresada en el párrafo que antecede, es necesario tener en consideración que los Ayuntamientos deberán observar lo dispuesto en el artículo 18 de la citada Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios a efecto de dar cumplimiento en todos y cada uno de sus apartados sobre la estructura y presentación del documento que constituye la presente iniciativa, de igual forma, atender a las precisiones hechas por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de la Presente Legislatura Constitucional contenidos en la Guía para la Elaboración de Proyectos de la Ley de Ingresos 2026, ante la cual exponemos el presente documento.





La presente iniciativa de Ley de Ingresos se ha elaborado conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable conforme la última disposición publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de septiembre de 2018, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño. La iniciativa es congruente con el Plan Nacional de Desarrollo 2025 – 2030, el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Quintana Roo 2023 – 2027 y con el Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027, así como con los programas derivados de los mismos.

Que la presente Ley, que se somete a consideración de esta Legislatura, cumple con el enunciado indicado en el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el sentido de que el contribuyente que tiene más contribuya más y el que menos tiene contribuya en menor proporción, además de que lo haga bajo ciertas prerrogativas, tratando de la misma forma a los iguales, así como eliminando o disminuyendo todo tipo de beneficios especiales o privilegios, sin descuidar a aquéllos que se encuentran en una situación de pobreza, marginación o rezago.

Que de acuerdo a la fundamentación expresada en el párrafo que antecede, es necesario tener en consideración que con motivo de la entrada en vigor de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, los Ayuntamientos deberán observar lo dispuesto en el artículo 18 de la citada Ley a efecto de dar cumplimiento en todos y cada uno de sus apartados sobre la estructura y presentación del documento que constituye la presente iniciativa, y derivado de ello en la fracción IV del artículo referenciado en este párrafo que a la letra dice:

“Artículo 18

I

II

III

IV.-.....

Las proyecciones y resultados a que se refieren las fracciones I y III, respectivamente, comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía". Dichos Municipios contarán con el apoyo técnico de la secretaría de finanzas o su equivalente del Estado para cumplir lo previsto en este artículo."



Que como demostración de dicho dato a continuación se inserta la información por parte del Instituto Nacional de Estadística y Geografía:

INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020. Tabulados del Cuestionario Básico
Fecha de elaboración: 25/01/2021

Índice

Población total por municipio y edad desplegada según sexo y relación hombres-mujeres

Población 3

Entidad federativa	Municipio	Edad desplegada	Población total ¹	Sexo		Relación hombres-mujeres ²
				Hombres	Mujeres	
23 Quintana Roo	002 Felipe Carrillo Puerto	Total	83 990	41 954	42 036	99.80

INEGI <https://www.inegi.org.mx> > CCPV > 2020 > tabulados

Las proyecciones y estimaciones en esta iniciativa son congruentes con los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2026¹ y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas incluidas, están acordes a la información recibida de la Subsecretaría de Ingresos perteneciente a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno, así como de las transferencias recibidas del Estado como participaciones federales y Convenios e incentivos derivados de la colaboración fiscal.

¹ https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2026.pdf



PLANEACION DEL DESARROLLO

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2025 – 2030



Fuente: elaboración de la SHCP.

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

El Plan Estatal de Desarrollo es el documento rector que busca orientar la acción de gobierno para mejorar la calidad de vida de las y los quintanarroenses y fomentar el desarrollo integral, solidario y sostenible en el Estado, en el contexto del Nuevo Acuerdo por el Bienestar y el Desarrollo de Quintana Roo.

Para nuestro Gobierno, el primero humanista y progresista de la historia, es fundamental promover la participación de la ciudadanía, así como de organismos, instituciones y representantes de los sectores social y privado, a través de mecanismos de co-creación con todos los sectores sociales, para expresar sus ideas, opiniones y necesidades, las cuales fueron contempladas en la Integración de nuestro Pian Estatal de Desarrollo.

Debe resaltarse la participación de los representantes de los Consejos Ciudadanos de Planeación Municipal e integrantes del Consejo Ciudadano de Planeación del Estado de Quintana Roo, órganos





de consulta obligatoria y diálogo público, con carácter consultivo y propositivo en materia de planeación para el desarrollo, con el propósito de fortalecer nuestro Plan Estatal.

Este instrumento de planeación es el resultado del cumplimiento puntual de los objetivos estatales trazados desde el inicio de esta Administración, la primera que en 48 años, encabeza una mujer, el cual, reunió el aporte de todas y todos, con acciones de los tres órdenes de gobierno y que refleja el esfuerzo de los distintos sectores, de trabajadoras y trabajadores del campo y la ciudad, de representantes empresariales, de la academia y el ámbito educativo, de jóvenes, mujeres y personas adultas mayores, que contribuyeron a definir la ruta para arribar exitosamente al año 2027, con el objetivo de alcanzar el bienestar compartido y solidario, para que nadie se quede atrás y todos progresemos.

El Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027, establece un orden de acción pública, propio de este gobierno, el de la Transformación Profunda de Quintana Roo, para incidir en el corto, mediano y largo plazo y en su estructura existe la relación y alianza estratégica entre la ciudadanía y el gobierno.

MODELO INTEGRAL DE GOBIERNO

Principio Base:

Coordinar esfuerzos entre el gobierno del estado y otros órdenes de gobierno, además de la sociedad civil, la comunidad académica y el sector empresarial, en el diseño y ejecución de políticas públicas que garanticen eficiencia, eficacia y calidad en la gestión pública, para procurar el desarrollo integral, equitativo y sustentable del estado.

Una vez finalizado los foros de consulta ciudadana, se realizó un análisis de contenidos y aspiraciones del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, dando como resultado 26 temas que permiten atender las prioridades estatales.

Objetivo General y Específico:

El análisis de los objetivos generales y específicos, así como las estrategias generales y específicas se diseñaron con respecto a las políticas sectoriales identificadas, jerarquizadas y alineadas con la





política nacional. Las dependencias se agruparon por ejes, validaron y en su caso ajustaron las propuestas de campaña como los resultados de los foros de consulta ciudadana, tomando en cuenta la política actual de gobierno.

Beneficios:

- Proporciona un marco ordenado y coherente, eficiente y eficaz, en la atención de demandas y necesidades ciudadanas.
- Contiene políticas públicas que contribuyen al desarrollo integral, equilibrado y sustentable de la entidad.
- Promueve la participación ciudadana corresponsable en la solución de los problemas públicos.
- Incrementa los niveles de legitimidad y gobernabilidad.
- Fomenta una relación productiva entre gobierno y sociedad, que hace posible la creación de capital social.
- Establece orden de actuación en el cumplimiento de los objetivos y las metas establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo.
- Garantiza la congruencia del avance de las obras y las acciones con el ejercicio financiero del gasto público.
- Proporciona información cualitativa y cuantitativa para hacer más asertiva la toma de decisiones.

El Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027 establece un orden de la acción pública del gobierno en el corto, mediano y largo plazos; en su estructura se mantiene una relación estratégica entre ciudadanía y gobierno; está integrado por cinco ejes rectores:

1. Bienestar Social y Calidad de Vida
2. Seguridad Ciudadana
3. Desarrollo Económico Inclusivo
4. Medio Ambiente y Crecimiento Sustentable
5. Gobierno Honesto, Austerio y Cercano a la Gente





1. Bienestar Social y Calidad de Vida: Brindar el ejercicio efectivo de los derechos económicos, sociales, educativos, culturales y de salud a la población, teniendo como eje rector la dignidad humana, poniendo énfasis en la reducción de las brechas de desigualdad, pobreza, discriminación y condiciones de vulnerabilidad, a través de políticas públicas estratégicas que generen un desarrollo integral, sostenible y solidario.

2. Seguridad Ciudadana: Garantizar la defensa de los intereses vitales, el bienestar de la ciudadanía y la protección de los bienes jurídicos desde el marco de los valores democráticos y del estado constitucional de derecho, junto a la defensa de la paz, la tolerancia, la libertad, la igualdad y el progreso global, por medio del fortalecimiento de los sectores e instituciones competentes y la participación ciudadana, a fin de reducir la violencia y enfocar la atención al fenómeno delictivo de manera integral y con ello mejorar los niveles de percepción de seguridad en el estado.

3. Desarrollo Económico Inclusivo: Generar oportunidades y crecimiento económico sostenido a través de programas y políticas orientadas al desarrollo y diversificación económica, creación de empleos dignos, emprendimiento, creatividad e innovación que aseguren inversiones que ofrezcan igualdad de oportunidades, promuevan la cohesión social, se reduzcan las brechas de desigualdad y mejoren los estándares de vida para todas y todos.

4. Medio Ambiente y Crecimiento Sustentable: Desarrollar infraestructuras modernas, sostenibles, solidarias, resilientes y de calidad, respetuosas del medio ambiente y la conservación de los recursos naturales que favorezcan el desarrollo sostenible, sustentable e integral y mejoren las condiciones de vida de la población, así como el aumento de las capacidades humanas de desarrollo.

5. Gobierno Honesto, Austerio y Cercano a la Gente: Implementar políticas encaminadas a eliminar todas las formas de corrupción, así como incentivar y promover mecanismos de co-creación, transparencia, rendición de cuentas y evitar la ejecución discrecional del gasto público





con el involucramiento y participación activa de la ciudadanía, acrecentando la eficiencia gubernamental y la confianza de la población.

Cada eje contiene Objetivos Generales con visión estratégica, líneas de acción y metas, las cuales son cuantificables y por lo tanto medibles, mediante indicadores determinantes y de gestión.

La Operatividad y Evaluación del Plan Estatal de Desarrollo está orientada a mejorar los impactos del gasto público, que ejerce el gobierno en acciones estratégicas de corto, mediano y largo plazo en beneficio de la población.

El Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027, se construyó con la participación activa de las y los quintanarroenses en conjunto con las autoridades, lo cual, permite que las propuestas se transformen en proyectos que generen bienestar compartido.

Este Gobierno, humanista, el de la transformación profunda, se ha comprometido a trabajar de la mano con los habitantes, para que la prosperidad llegue a todas y todos, para que el desarrollo y los beneficios alcancen a todas las familias de Quintana Roo.

CONSTRUCCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO²

En el mes de noviembre de 2022, se realizaron por primera vez en los 11 municipios el Estado de Quintana Roo, foros de consulta ciudadana, en apego a la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo vigente, la cual señala los lineamientos de co-creación y participación ciudadana para la integración del documento rector de la política gubernamental en la entidad.

Este ejercicio democrático, se realizó en apego a los artículos 130 y 131 de la Ley de Planeación para el Desarrollo vigente, como resultado de los 15 foros estatales de consulta ciudadana, se instalaron 17 mesas en promedio por sede con capacidad de 10 personas por mesa, las cuales se llevaron a cabo entre el 17 y el 25 de noviembre de 2022, en los 11 municipios del Estado iniciando en la ciudad capital Chetumal, Othón P. Blanco(2), Bacalar(1), José María Morelos(1), Felipe Carrillo Puerto(1), Tulum(1), Puerto Morelos(1), Playa del Carmen(3), Lázaro Cárdenas(1), Isla Mujeres(1), Cozumel(1) y finalizando en la ciudad de Cancún, Benito Juárez(2).

² Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha 23 de enero de 2023



La dinámica que se llevó a cabo en cada una de las mesas fue que se contó con la participación de una persona moderadora, relatora y enlace municipal; la persona que fungió como moderadora condujo el desarrollo del tema en la mesa, quien tuvo la encomienda de la relatoría recabó las propuestas relevantes y conclusiones en general, para luego hacer entrega a la persona coordinadora, quien a su vez concentró dichas relatorías con la o el representante del COPLADE, asimismo, se instalaron once buzones físicamente en los palacios municipales, y un buzón digital en la dirección www.sefiplan.qroo.gob.mx/buzon, mediante los cuales la ciudadanía, organismos, instituciones y representantes de los sectores social, privado y académico expresaron sus ideas, opiniones y necesidades, para ser consideradas en el Plan Estatal de Desarrollo y en el Nuevo Acuerdo por el Bienestar y el Desarrollo.

Los foros estatales de consulta se estructuraron conforme a los 5 ejes estratégicos de desarrollo con sus respectivos temas. Las dependencias responsables de cada eje fueron: del Eje 1 Bienestar Social y Calidad de Vida, la Secretaría de Desarrollo Social; como responsable del Eje 2 Seguridad Ciudadana, la Secretaría de Seguridad Pública; como responsable del Eje 3 Desarrollo Económico Inclusivo, la Secretaría de Desarrollo Económico; como responsable del Eje 4 Medio Ambiente y Crecimiento Sustentable, la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable; y como responsable del Eje 5 Gobierno Honesto, Austerio y Cercano a la Gente, la Secretaría de Gobierno. Las mesas con mayor participación fueron Educación, Salud, Desarrollo Social, Seguridad, Grupos Vulnerables y Desarrollo Urbano.

Estos foros permitieron la reunión de más de dos mil quinientas personas participantes y se obtuvieron alrededor de dos mil ochocientas propuestas. De este ejercicio emanan diagnósticos, opiniones y propuestas que legitiman la participación de la sociedad quintanarroense y sirvieron como insumo para el diseño de los objetivos, estrategias y líneas de acción.

Como resultado de estas consultas públicas y los insumos provistos por las diferentes dependencias, se integró el presente Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027, que propone impulsar y consolidar la acción de gobierno a través de los cinco ejes y seis líneas transversales.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

El Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 es producto de un profundo proceso de consulta ciudadana que se desarrolló en el mes de noviembre de 2024 a efecto de conocer de primera mano el sentir de la ciudadanía, así como sus demandas sociales, para estar en concordancia con ello y dar paso a construir un Plan de Gobierno Cercano a partir del consenso ciudadano. Lo anterior adicionado con la metodología del marco lógico que integra los procesos de conformación para la detección de indicadores y cifras oficiales generan un panorama perfectamente definido de la demanda ciudadana para tener un plan congruente. Por otro lado la Planeación estratégica compendia de una forma explícita la demanda ciudadana recogida desde campaña y con ello diseñar los objetivos y estrategias que darán las bases de sustentación a los programas que estarán incluidos en los ejes de gobierno.

Derivado de ello se presentan los Ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo 2024 – 2027 a saber:

EJE 1 DESARROLLO HUMANO

Programa 1.1 SALUD

Objetivo General:

Contribuir a la rehabilitación y prevención de enfermedades en la población del Municipio de Felipe Carrillo Puerto.

Objetivo Específico:

La población del Municipio de Felipe Carrillo Puerto recibe atención en servicios de salud

Programa 1.2 ATENCIÓN CIUDADANA

Objetivo Específico:

Las familias y grupos vulnerables del Municipio de Felipe Carrillo Puerto cuentan con asistencia Social.





EJE 2.- SEMBREMOS ESFUERZOS COSECHEMOS FUTURO

Programa 2.1 ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Objetivo General:

Contribuir al crecimiento urbano y rural ordenado del Municipio de Felipe Carrillo Puerto mediante instrumentos de planeación y las mejoras administrativas y regulatorias.

Objetivo Específico:

La población del Municipio de Felipe Carrillo Puerto cuenta con una infraestructura integral para un desarrollo urbano y rural ordenada y sustentable.

PROGRAMA 2.2 DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO

Objetivo General:

Contribuir a elevar el nivel de calidad de vida de las y los Carrilloportenses mediante el impulso de los diferentes sectores económicos.

Objetivo Específico:

La población del Municipio de Felipe Carrillo Puerto desarrolla una economía equitativa y sostenible.

PROGRAMA 2.3 SERVICIOS PÚBLICOS E IMAGEN URBANA

Objetivo General:

Contribuir a que el Municipio de Felipe Carrillo Puerto cuente con una imagen urbana de calidad.

Objetivo Específico:

Los espacios y áreas públicas del Municipio de Felipe Carrillo Puerto están en óptimas condiciones



PROGRAMA 2.4 EDUCACIÓN CULTURA Y RECREACIÓN

Objetivo General:

Contribuir a que la población del Municipio de Felipe Carrillo Puerto cuente con mecanismos integrales educativos para el desarrollo de habilidades, competencias y valores humanos.

Objetivo Específico:

La población del Municipio de Felipe Carrillo Puerto es beneficiada con acciones integrales en materia de educación, tradiciones y desarrollo de la cultura.

EJE 3. CONSTRUCCIÓN DE CONVIVENCIA Y PAZ

Programa 3.1 SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

Objetivo General:

Contribuir en la construcción de una cultura de paz en el entorno social económico y humano a través de un servicio de seguridad, justicia, certeza jurídica y la prevención del delito.

Objetivo Específico:

La ciudadanía del Municipio de Felipe Carrillo Puerto cuenta con mecanismos de seguridad pública y perciben paz para un desarrollo social armónico.

Programa 3.2 DESARROLLO DE BIENESTAR SOCIAL

Objetivo General:

Contribuir al fortalecimiento del núcleo social mediante la práctica del deporte y actividades recreativas que involucren a la ciudadanía del Municipio de Felipe Carrillo Puerto.

Objetivo Específico:

La población del Municipio de Felipe Carrillo Puerto es beneficiada con acciones integrales para su bienestar social.

EJE 4. LEGADO DE LA TRANSFORMACIÓN

Programa 4.1 TRANSPARENCIA Y FINANZAS



Objetivo General:

Contribuir en la generación de una hacienda pública municipal efectiva y transparente

Objetivo Específico:

El H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto cuenta con mecanismos eficientes para administrar los recursos financieros conforme a la ley vigente.

Programa 4.1 GOBIERNO EFICIENTE

Objetivo General:

Contribuir a la mejora de los procesos administrativos del gobierno municipal

Objetivo Específico:

La población de Felipe Carrillo Puerto recibe atención efectiva en los trámites y servicios efectuados en el ayuntamiento.



ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

		EJES DIRECTORES			
PLAN MUNICIPAL	Eje 1 Desarrollo Humano	Eje 2 Sembremos Esfuerzos y Cosecharemos futuro	Eje 3. Construcción de Convivencia y Paz	Eje 4 Legado de la Transformación	
	tema 1.1 Salud Preventiva	tema 2.1 Ordenamiento Territorial y Obras Públicas	Tema 3.1 Seguridad Pública y Protección Civil	Tema 4.1 Transparencia y finanzas	
	tema 1.2 Atención Ciudadana	tema 2.2 Desarrollo Económico y Turismo	Tema 3.2 Desarrollo de Bienestar Social	Tema 4.2 Gobierno Eficiente	
		Tema 2.3 Servicios Públicos e Imagen Urbana			
		Tema 2.4 Educación Cultura y Recreación			
PLAN ESTATAL	Eje 1 Bienestar Social y Calidad de vida	Eje 1 Bienestar Social y Calidad de Vida	Eje 1 Bienestar Social y Calidad de Vida	Eje 5 Gobierno Honesto Austerio y Cercano a la Gente	
	Tema 1.1 Bienestar Social	Tema 1.2 Educación para el Bienestar	Tema 1.5 Cultura Física y Deporte	Tema 5.22 Gobernanza	
	tema 1.3 Salud para Todos	Tema 1.6 Pueblos y Comunidades Indígenas	Eje 2 Seguridad Ciudadana	Tema 5.23 Transparencia y Combate a la Corrupción	
	Tema 1.4 Bienestar Familiar	Tema 1.8 Arte y Cultura	tema 2.9 Seguridad Ciudadana y Justicia Social	Tema 5.24 Administración eficiente de los recursos y Servicios	
	tema 1.7 Autonomía Plena de las Mujeres	Eje 3 Desarrollo Económico Inclusivo	Tema 2.10 Sistema Penitenciario	Tema 5.25 Austeridad y Fortalecimiento Hacendario	
	Eje 2 Seguridad Ciudadana	Tema 3.13 Desarrollo Económico Inclusivo	Tema 2.11 Protección Civil	Tema 5.26 Planeación Estratégica y Evaluación	
	tema 2.12 Protección de los Derechos Humanos	Tema 3.14 Turismo Sustentable	Tema 2.12 Protección de los Derechos Humanos		
		Tema 3.15 Trabajo Inclusivo y Justicia Laboral	Eje 4 Medio Ambiente y Crecimiento Sustentable		
		Tema 3.16 Desarrollo Agropecuario y Pesquero	Tema 4.20 Movilidad y Transporte		
		Eje 4 Medio Ambiente y Crecimiento Sustentable			
		Tema 4.17 Desarrollo Urbano Incluyente y Sustentable			
		Tema 4.18 Medio Ambiente y Sustentabilidad			
		Tema 4.19 Infraestructura para el Bienestar			
		Tema 4.21 Agua para todos			
PLAN FEDERAL	1. Política y Gobierno	1. Política y Gobierno	1. Política y Gobierno	3. Economía	
	2. Política Social	2. Política Social	2. Política Social		
		3. Economía	3. Economía		



ENTORNO ECONÓMICO DEL PAÍS Y SU CONCURRENCIA, ESTATAL Y MUNICIPAL

Para³ la segunda mitad de 2025, se anticipa una trayectoria de crecimiento moderado, sustentada en la recuperación gradual de la demanda interna y un entorno externo más favorable. El consumo privado continuará fortaleciéndose, apoyado en el crecimiento sostenido del ingreso laboral, la generación de empleo formal y la continuidad de los programas sociales. Hacia finales del año, se espera un repunte de la inversión nacional ante una mayor certidumbre global donde México tendrá una posición relativamente favorable para el comercio exterior.

Por el lado de la oferta, el crecimiento de la actividad industrial será impulsado por la construcción, las manufacturas y la generación eléctrica. La construcción seguirá beneficiándose del programa de Vivienda para el Bienestar, que ya se refleja en un crecimiento acumulado de 7.2% anual en la edificación a junio. Las manufacturas se verán favorecidas por la disminución de incertidumbre en sectores sensibles a la política comercial, así como por el incremento en la refinación vinculado al arranque operativo de la refinería de Dos Bocas y petroquímica. Asimismo, la expansión de la infraestructura eléctrica, especialmente en transmisión y distribución, generará externalidades positivas sobre la industria.

El sector servicios mantendrá un crecimiento dinámico, impulsado por la ampliación de la red ferroviaria, la formalización de trabajadores de plataformas digitales y la creciente demanda por servicios profesionales asociados al desarrollo de la economía digital —publicidad, contabilidad, diseño de sistemas, entre otros—. Los servicios orientados al mercado interno, como el comercio minorista y los de esparcimiento, seguirán beneficiándose de un consumo sólido. Además, el sector de apoyo a negocios muestra señales de recuperación, tras una transformación estructural derivada de la eliminación del esquema de subcontratación, con un crecimiento acumulado respecto al cierre de 2024 de 13.9% a junio, con cifras ajustadas por estacionalidad.

En el frente externo, se prevé que las exportaciones sigan aportando al crecimiento, particularmente en sectores intensivos en tecnología como el equipo de cómputo, gracias a la

³ Textos extraídos del documento Criterios Generales de Política Económica 2026
https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_económico/cgpe_cgpe_2026.pdf





integración de México en las cadenas globales de valor y su posición competitiva frente a recientes cambios en la política comercial y los aranceles. La IED continuará fluyendo hacia sectores estratégicos, tras haber alcanzado niveles récord en el primer semestre. A su vez, el turismo mantendrá su dinamismo como fuente de divisas y motor de actividad regional, impulsado por proyectos de conectividad como el Tren Maya, que potenciarán tanto el turismo doméstico como el internacional.

ESTIMACIÓN DE LAS PRINCIPALES VARIABLES MACROECONÓMICAS

Derivado de la evolución reciente y las perspectivas sectoriales, se estima que en 2025 el crecimiento de la economía mexicana se ubique en un rango de entre 0.5 y 1.5% real anual. Esta estimación refleja la resiliencia del mercado interno, el dinamismo del sector externo y el fortalecimiento de la inversión hacia la segunda mitad del año.

En materia de precios, se prevé que la inflación general mantendrá su tendencia descendente y cierre el año en 3.8% anual, aunque con presiones transitorias derivadas de la disipación del efecto base en frutas y verduras. Esta proyección implica un incremento de 0.3 pp respecto a lo anticipado en el Paquete Económico 2025. En línea con ello, se anticipa que la tasa de interés de referencia del Banco de México cierre en 7.25%, 75 pb por debajo de lo previsto originalmente.

Se estima que el tipo de cambio cierre el año en 19.9 pesos por dólar, mayor al estimado en el Paquete Económico de 18.5 pesos por dólar, debido principalmente a la incertidumbre en materia comercial. No obstante, factores como un crecimiento más sólido de EE.UU., mayores rendimientos de los bonos del Tesoro o un aumento en la aversión global al riesgo podrían ejercer presiones adicionales.

En la balanza de pagos, se proyecta un déficit de cuenta corriente de 0.3% del PIB, inferior al previsto originalmente, explicado por una mejora en la balanza de servicios y un mayor superávit en la balanza no petrolera, lo cual compensará la ampliación del déficit petrolero y la moderación en el ingreso secundario.





En cuanto al mercado petrolero, se estima un precio promedio para la MME de 62.0 dpb, en línea con los mercados de futuros y la evolución reciente de los precios internacionales. La expectativa es que el precio se mantenga estable ante la combinación de una mayor producción global — particularmente por la OPEP+ — y una demanda sujeta a riesgos geopolíticos y comerciales. Se prevé un aumento en la oferta global de petróleo de 2.0 millones de barriles diarios (Mbd) en el segundo semestre, aunque persisten riesgos por conflictos en Medio Oriente y sanciones a Rusia.

En México, la producción petrolera continuará alineándose paulatinamente al objetivo de 1.8 Mbd, respaldada por el Plan Estratégico 2025–2035 de Pemex. Esta estrategia ha contribuido a reducir la percepción de riesgo soberano al evitar un mayor endeudamiento público y marcar una transición hacia un modelo operativo más sostenible, con menor dependencia fiscal. El plan contempla más de 20 proyectos de exploración y producción con participación privada, el desarrollo de yacimientos clave (Zama, Trion), la modernización del sistema de refinación, la reactivación de la cadena petroquímica y la integración de tecnologías limpias, como cogeneración e hidrógeno verde.

Respecto al entorno internacional, se estima que la economía de EE.UU. crezca 1.6% en 2025, cifra 0.6 pp por debajo de la estimación publicada en el Paquete Económico 2025. Este desempeño estará apoyado en menores aranceles efectivos, condiciones financieras más favorables y un ajuste ordenado del déficit comercial. Sin embargo, la demanda interna se moderará por la desaceleración del empleo y la incertidumbre en la política comercial remanente.

La producción industrial de EE.UU. mantendrá una recuperación modesta, favorecida por el adelanto de importaciones, menores costos logísticos y una política monetaria menos restrictiva. Esto permitirá un mayor dinamismo en sectores integrados con México, como electrónicos, maquinaria y aeroespacial, con efectos más moderados en equipo de transporte.

Las proyecciones están sujetas a riesgos. Entre los riesgos al alza destacan: i) una pronta resolución de las tensiones comerciales; ii) efectos mayores a lo previsto derivados de proyectos estratégicos como el Tren Maya, el Corredor Interoceánico u otros proyectos estratégicos de la administración; y iii) un crecimiento superior en EE.UU. que impulse la demanda externa. Entre los riesgos a la baja se encuentran:



1. Un deterioro en el entorno comercial global;
2. Fenómenos meteorológicos adversos que afecten la producción agrícola, actividad manufacturera o infraestructura productiva;
3. Una intensificación de los conflictos geopolíticos que afecte las cadenas globales de valor y los precios de las materias primas.

PERSPECTIVAS ECONÓMICAS PARA 2026

En 2026 la economía mexicana retomará una senda de crecimiento más sólida, impulsada por la fortaleza sostenida de la demanda interna y un entorno internacional más favorable, con menor incertidumbre sobre las políticas comerciales. México aprovechará su posición estratégica en materia de comercio exterior, respaldada por su ubicación geográfica, su red de tratados internacionales, su integración en las cadenas globales de valor y una mejor posición relativa frente a medidas arancelarias y no arancelarias por parte de EE.UU.

El Plan México se consolidará como el principal instrumento del Gobierno Federal para promover el crecimiento y el desarrollo económico de forma equitativa y sustentable, articulando políticas públicas dirigidas a incrementar la producción para el mercado interno, la sustitución de importaciones, el desarrollo regional, la innovación productiva y la transición hacia una economía más incluyente, resiliente y ambientalmente responsable.

Por el lado del gasto, se prevé un mejor desempeño de los principales componentes de la demanda agregada: la inversión nacional y el consumo privado. La inversión privada, aunque se ha visto afectada por la volatilidad y la incertidumbre en torno a la política comercial, comenzará a normalizarse conforme exista una mayor claridad en el tratamiento arancelario y las condiciones de los tratados comerciales, lo cual permitirá a las empresas aumentar sus inversiones y reactivar proyectos pospuestos, particularmente en el sector de la construcción. Existe un sólido compromiso por parte de las y los empresarios mexicanos para fortalecer la industria nacional y el potencial productivo.



Respecto a la inversión pública, destaca el desarrollo de proyectos estratégicos como los avances en la construcción de trenes de pasajeros —línea AIFA-Pachuca y Querétaro-Irapuato iniciados este año—; el inicio de construcciones de las carreteras Ciudad Valles-Tampico y Saltillo-Monclova entre otras; la modernización de las autopistas Atizapán-Atlacomulco y Uruapan-Nueva Italia entre otras; los avances en el programa nacional de tecnificación del campo; los proyectos de infraestructura hídrica estratégicos como la presa El Novillo en Baja California Sur el acueducto Solís-León en Guanajuato. También se observará un impulso relacionado con el programa de Vivienda para el Bienestar, que desde 2025 ha dinamizado la construcción residencial con una nueva meta de 1.8 millones de viviendas.

La sinergia entre la inversión pública y la privada permitirá cerrar brechas de infraestructura y conectividad, facilitar el intercambio comercial y reducir costos de transacción. Esta colaboración también impulsará la modernización tecnológica, ampliará la capacidad logística y sentará bases sólidas para un crecimiento más diversificado.

En 2026, se anticipa una aceleración del consumo privado, respaldada por un incremento sostenido de los salarios reales, la generación de empleo y la expansión de la red de protección social. Si bien en lo que va del año el consumo se ha moderado, reflejado en una contracción anual promedio de 1.2 pp entre enero y julio en la confianza del consumidor —atribuible en un 70.0% a la percepción sobre la situación económica que enfrenta el país en el exterior—; se espera que los hogares retomen niveles de gasto más dinámicos y acordes al crecimiento del ingreso conforme esta percepción mejore.

Se prevé además un efecto positivo en el ingreso disponible de los hogares derivado de la expansión de los programas sociales, como la Pensión Mujeres Bienestar para mujeres de 60 a 64 años, que en 2026 cubrirá al 100% de su población objetivo. Asimismo, se ampliarán los beneficios de la Beca Universal de Educación Básica Rita Cetina a nivel de primaria, con un potencial de cobertura de hasta 11.6 millones de estudiantes. Otro aspecto de igual relevancia será la influencia de las medidas para fortalecer el Sistema Nacional de Cuidados, lo cual fomentará una mayor participación laboral de las mujeres y, por ende, una mejora en su poder adquisitivo.





En este contexto, el Plan México se consolidará como la plataforma central para promover el crecimiento y el desarrollo económico. Con el objetivo de fortalecer la base productiva y posicionar a México como un nodo estratégico en las cadenas de suministro, el Plan impulsará la inversión en logística, facilitación comercial y generación y distribución de energía. Entre las acciones previstas destacan la expansión de la infraestructura ferroviaria y energética, la simplificación regulatoria, el fortalecimiento de sectores estratégicos y el uso de incentivos fiscales y financieros para acelerar la inversión junto con los *Polos del Bienestar*.

En el ámbito internacional, la producción industrial de EE.UU. se verá favorecida por los incentivos fiscales aprobados para 2026, aunque persistirá el riesgo asociado a la incertidumbre en materia de política comercial. La normalización monetaria de la Reserva Federal reducirá los costos de financiamiento, facilitando la reactivación de proyectos diferidos. Asimismo, las inversiones en semiconductores y energías limpias iniciadas en 2023 y 2024 bajo la CHIPS Act y la Inflation Reduction Act entrarán en operación en 2026, incrementando la demanda de bienes intermedios y servicios especializados. Adicionalmente, el proceso de relocalización de empresas, potenciado por el T-MEC, seguirá elevando la competitividad regional de Norteamérica y fortalecerá las exportaciones mexicanas, las cuales —en conjunto con el Plan México— incorporarán un mayor contenido nacional y generarán un efecto de arrastre más amplio sobre la economía doméstica.

Por último, la disciplina fiscal, el manejo prudente de la deuda y una política monetaria menos restrictiva continuarán fortaleciendo la confianza y el apetito por invertir en México, asegurando además un acceso sostenido al financiamiento en condiciones favorables. Estos elementos seguirán impulsando tanto la inversión nacional como la IED, como ya se observó en la primera mitad de 2025, cuando se alcanzó un máximo histórico de flujos de entrada, confirmando el atractivo estructural de México como plataforma productiva y de exportación.





ESTIMACION DE LAS PRINCIPALES VARIABLES ECONÓMICAS PARA 2026

Con base en los elementos descritos anteriormente, en 2026 la economía mexicana registrará un crecimiento en un rango de entre 1.8 y 2.8%. Se prevé que la inflación seguirá una trayectoria descendente y cierre el año en 3.0% anual. En este contexto, la tasa de interés de política monetaria del Banco de México cerraría el año en 6.0%, lo cual resultará en una reducción de 125 pb respecto al cierre estimado de 2025.

El tipo de cambio se proyecta en 18.9 pesos por dólar al cierre de 2026, esto es, una apreciación de 5.6% respecto al nivel estimado para el cierre de 2025. Esta evolución es consistente con episodios históricos en los que períodos de depreciación del peso son seguidos por fases de apreciación cambiaria. Por su parte, la cuenta corriente de la balanza de pagos presentará un déficit de 0.6% del PIB, resultado de una moderación en el superávit de la balanza no petrolera, una disminución en el déficit de la balanza petrolera y un comportamiento estable del ingreso primario y secundario.

Finalmente, se estima un precio promedio de la MME de 54.9 dpb para 2026, en línea con la metodología establecida en el artículo 31 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y el artículo 15 de su Reglamento. Por su parte, la producción petrolera nacional se alinearía con el objetivo de 1.8 Mbd, impulsado por el Plan Estratégico 2025–2035 de Pemex, que contempla más de 20 proyectos de exploración y producción con participación privada y en esquemas de inversión mixta.

El entorno macroeconómico para el 2026 se encuentra sujeto a riesgos que podrían modificar las estimaciones anteriores.

En 2026, continuará el proceso de normalización de los Requerimientos Financieros del Sector Público (RFSP). En particular, para este último se propone una meta de 4.1% del Producto Interno Bruto (PIB), con lo cual se alcanzará una disminución acumulada de 1.6 puntos porcentuales (pp) frente al déficit de 5.7% del PIB observado en 2024. Este ajuste no solo permitirá mantener una trayectoria estable de la deuda pública, sino también ofrecer certidumbre a la población, los





mercados y la comunidad internacional sobre el compromiso del Gobierno de México con la sostenibilidad fiscal del país.

La política de ingresos para 2026 seguirá orientada principalmente a fortalecer la eficiencia recaudatoria privilegiando el uso de herramientas digitales que faciliten el cumplimiento, la simplificación de trámites y la modernización de las aduanas, al tiempo que se intensificará el combate al contrabando y la evasión fiscal. Para ello se prevén medidas para evitar el abuso e interpretación incorrecta de las disposiciones fiscales, entre las cuales, se establece que no serán deducibles las tres cuartas partes de las cuotas pagadas al IPAB por las instituciones de la banca múltiple.

Asimismo, se propone continuar con el programa de regularización fiscal dirigido a las personas físicas y morales que tiene como objetivo facilitar el pago de los adeudos que tengan con las autoridades hacendarias y fomentar el cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias.

También, entre otras medidas, se concede un beneficio a las personas físicas y morales que retornen o ingresen recursos de procedencia lícita al país, con el objetivo de que dichos recursos sean invertidos en actividades productivas que coadyuven al crecimiento económico del país.

Por otro lado, se ampliará la base tributaria y se abordarán fines extra fiscales mediante una serie de disposiciones que abonen a salvaguardar la salud física y mental de la población, al tiempo que se incorporarán medidas de apoyo a diversos sectores para impulsar el desarrollo económico del país.

La política de gasto público, por su parte, asegurará la continuidad de los proyectos de infraestructura para ampliar la capacidad productiva nacional, al tiempo que fortalecerá el acceso efectivo a los derechos sociales de carácter constitucional a través de los Programas para el Bienestar. Lo anterior permitirá consolidar la tendencia decreciente de la pobreza y la desigualdad a lo largo de todo el territorio nacional. El ejercicio del gasto se llevará a cabo bajo estrictos criterios de austeridad, eficacia y transparencia.



En lo que respecta al régimen fiscal de Petróleos Mexicanos (Pemex), en 2026 se mantendrán los términos vigentes para apoyar las actividades de la empresa y contribuir al fortalecimiento de su situación financiera. Lo anterior, como parte del Plan Estratégico 2025-2035, cuyo principal objetivo es ampliar la producción de hidrocarburos, garantizar el suministro de gasolinas y diésel, reducir el impacto ambiental y alcanzar la autonomía presupuestaria.

El compromiso del Gobierno de México con la responsabilidad fiscal seguirá siendo un pilar de confianza para la población, los mercados y la comunidad internacional, garantizando estabilidad y certidumbre en el rumbo económico. Con bases macroeconómicas sólidas, un mercado interno dinámico y políticas públicas centradas en el bienestar de toda la población. Con ello, 2026 será un año para consolidar la transformación del país, ampliar las oportunidades de desarrollo y asegurar que el crecimiento económico se traduzca en mayor prosperidad y justicia social para todas y todos.

Resumen de las Estimaciones de Finanzas Públicas

	% del PIB		
	2025 Aprob.*	Estim.	2026
Ingresos presupuestarios	22.3	21.9	22.5
Petroleros	3.2	2.7	3.1
No petroleros	19.1	19.3	19.4
Gasto neto pagado	25.5	25.5	26.1
Programable pagado	17.8	17.9	18.1
No programable	7.7	7.6	8.0
Balance presupuestario	-3.2	-3.6	-3.6
Balance primario	0.6	0.2	0.5
Balance público amplio (RFSP)	-3.9	-4.3	-4.1
Deuda pública (SHRFP)	51.4	52.3	52.3
<i>Partidas informativas</i>			
Crecimiento % real del PIB (rango)	[2.0,3.0]	[0.5,1.5]	[1.8,2.8]
Inflación del INPC (fin de periodo)	3.5	3.8	3.0
Tasa de interés (fin de periodo)	8.0	7.3	6.0
Precio del petróleo (promedio en dls. / barril)	57.8	62.0	54.9

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir por el redondeo de cifras.

*Estimación publicada en los Criterios Generales de Política Económica 2025.

Fuente: SHCP.

Cuadro tomado de documento denominado: *Criterios Generales de Política Económica 2026*

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2026.pdf





En Quintana Roo, se observa en el contexto de la administración Estatal, que con la reestructura de la deuda pública, el fortalecimiento de las finanzas públicas y un ejercicio austero del ejercicio del gasto, la perspectiva para estos próximos tres años es el fortalecimiento de los sectores económicos de la entidad bajo el común denominador de procurar los satisfactores básicos a favor de las familias, fortaleciendo el gasto social y generando calidad de vida y un dinamismo en la finanzas que genera el ambiente claro para que los sectores económicos puedan desarrollarse a partir de una tendencia clara y objetiva de los recursos que el estado capta y su devolución a la ciudadanía.

Por lo que hace a Quintana Roo, se observa en el contexto estatal, a un año de iniciada la presente administración Estatal 2022 – 2027 un criterio a atender las demandas inmediatas de la población en el sector salud, educación y seguridad pública con la creación de paquetes que inciden en este tipo de demanda ciudadana, con las caravanas del bienestar, la entrega de útiles escolares y uniformes, así como una mayor presencia policial y el reforzamiento a nivel municipal mediante la dotación de patrullas orientadas a la proximidad social y con ello disuadir la comisión de delitos. Respecto de las finanzas públicas, una vez conocida en toda su extensión la deuda pública de la entidad, se ha optado por el refinanciamiento de esta, la creación de nuevos gravámenes orientados principalmente a sectores no populares y a terceros, disminuyendo con ello el impacto a los habitantes y proporcionando ingresos adicionales a la entidad para sufragar el gasto público y como se dijo anteriormente el apoyo específico a sectores social con precariedad.

Respecto de estos enunciados, Felipe Carrillo Puerto no presenta datos sobre deuda pública de largo plazo.





II.5 Marco macroeconómico 2025-2026

Marco Macroeconómico, 2025-2026

	Aprobado 2025	Estimado 2025	2026
Producto Interno Bruto			
Crecimiento% real (rango)	[2.0,3.0]	[0.5,1.5]	[1.8,2.8]
Nominal (miles de millones de pesos)	36,166.4	36,125.5	38,715.9
Deflactor del PIB	4.3	5.2	4.8
Inflación (%)			
Diciembre / diciembre	3.5	3.8	3.0
Promedio	3.8	4.2	3.5
Tipo de cambio nominal (pesos por dólar)			
Fin del periodo	18.5	19.9	18.9
Promedio	18.7	19.6	19.3
Tasa de interés (Cetes 28 días, %)			
Nominal fin de periodo	8.0	7.3	6.0
Nominal promedio	8.9	8.4	6.6
Real acumulada	5.6	4.8	3.6
Cuenta Corriente			
Millones de dólares	-7,941.0	-5,530.9	-12,018.5
% del PIB	-0.4	-0.3	-0.6
<i>Variables de apoyo:</i>			
PIB EE.UU.			
Crecimiento % real	2.2	1.6	1.9
Producción Industrial EE. UU.			
Crecimiento % real	2.0	1.0	1.1
Inflación EE. UU.			
Promedio	2.2	3.0	2.7
Tasa de interés internacional			
SOFR 3 meses (promedio)	3.3	4.2	3.5
FED Funds Rate (promedio)	3.8	4.3	3.5
Petróleo (canasta mexicana)			
Precio promedio (dls. / barril)	57.8	62.0	54.9
Plataforma de producción promedio (mbd) */	1,891.2	1,713.9	1,794.0
Plataforma de exportación promedio (mbd)	891.5	616.4	521.0
Plataforma de privados promedio (mbd)	74.0	51.0	119.0
Gas			
Precio promedio (dólares/MMBtu)	3.1	3.5	4.0

*/ Incluye Pemex, condesados, socios y privados.

Fuente: SHCP.

CONSIDERACIONES DE LA LEY DE INGRESOS 2026

Con la presente iniciativa, Felipe Carrillo Puerto, pretende generar mayores ingresos propios y con ello establecer una mejor relación con los ingresos de libre disposición, entendidos estos como son la suma de los ingresos recaudados localmente y las participaciones federales.



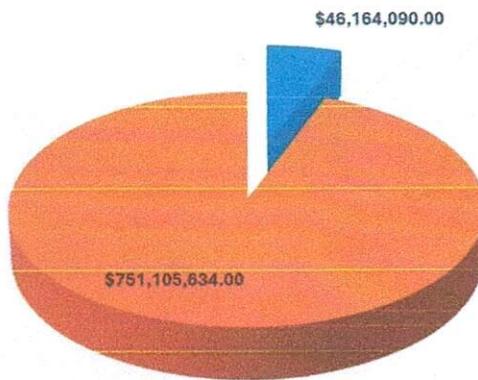


La presente Ley de Ingresos para el Municipio de Felipe Carrillo Puerto estima que en 2026 los ingresos totales del municipio ascenderán a **\$ 797,269,724.00** pesos. En específico, la presente iniciativa estima que 6% de los ingresos serán propios y el 94% se percibirán por concepto de participaciones, aportaciones, convenios e incentivos.

Asimismo, las aportaciones federales representarán aproximadamente el 47% de los ingresos totales, **\$ 374,322,699.00**. Es importante señalar que este concepto al momento podría sufrir variaciones en función a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación que será publicado próximamente para su posterior discusión en el Congreso de la Unión.

A partir de la definición antes mencionada, se proporcionan los siguientes cuadros:

LEY DE INGRESOS 2026



Felipe Carrillo F

■ INGRESOS PROPIOS

antecede, mejor

■ PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS E INCENTIVOS

participaciones y aportaciones federales logrando para este 2026 una mejoría en sus ingresos propios, en base a una política de incrementar la base de contribuyentes

gráfica que

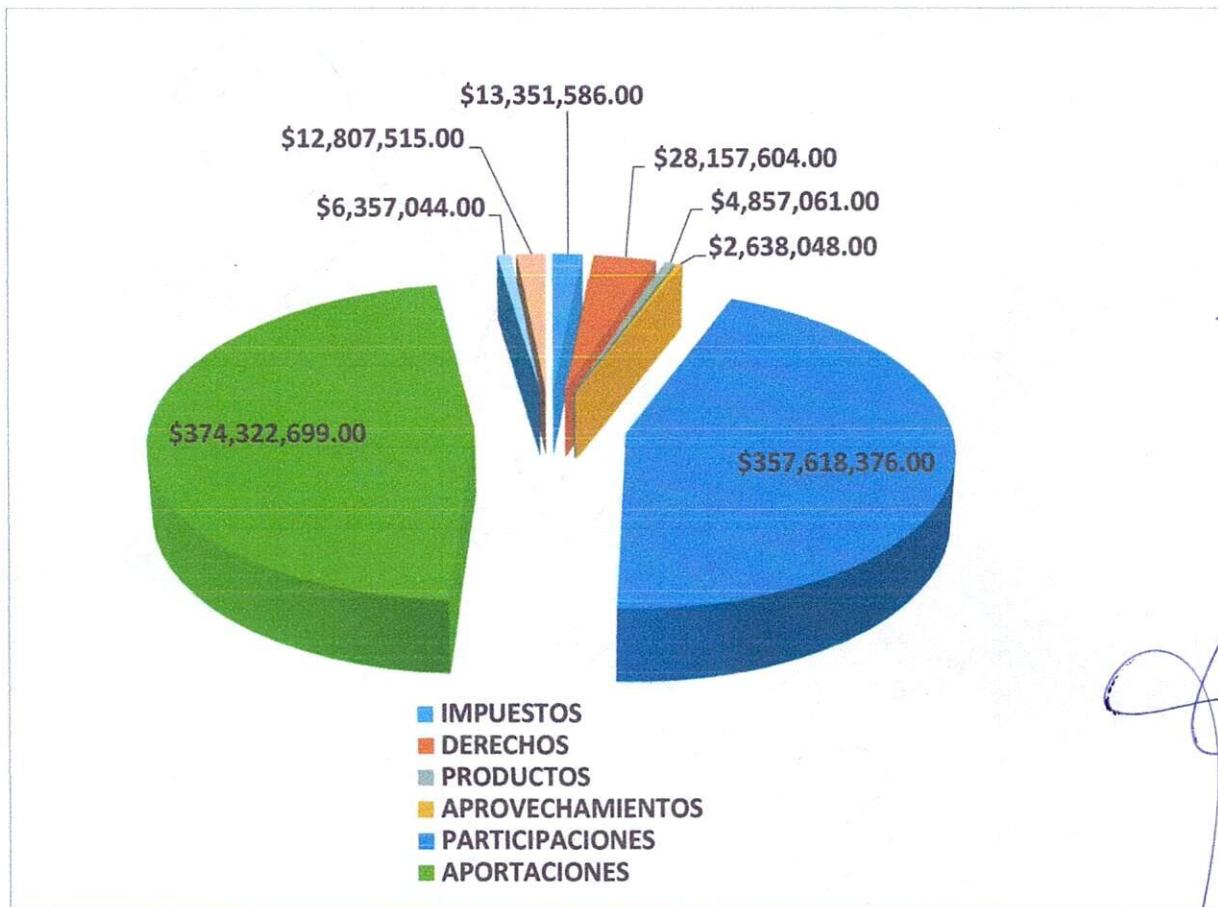
pendencia de





ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS

Iniciativa en la cual se expone la siguiente estructura de los ingresos que se proyecta recaudar por el Ejercicio Fiscal 2026:



Nota: No se incluyen rubros como contribución de mejoras, transferencias, asignaciones y otras ayudas, dado que en la presente iniciativa no tienen cantidad alguna.

IMPUESTOS

Los impuestos son las prestaciones que fijan las leyes para la contribución a cargo de toda persona física, moral, o unidad económica cuya situación coincide con la que la Ley señala como objeto del gravamen. El pago del impuesto no implica contraprestación alguna, por lo que no se podrá destinar la recaudación a un fin específico, salvo los expresamente previstos en la ley, y se dividen en tres, aquellos que gravan: los ingresos, el patrimonio y accesorios. Estos representan el 2% del ingreso total a recibir por el Municipio durante el Ejercicio Fiscal 2026 con la siguiente composición:



IMPUESTOS	\$ 13,351,586.00
impuestos sobre los ingresos	\$ 22,155.00
Impuestos sobre el Patrimonio	\$ 8,210,540.00
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	\$ 3,163,328.00
Accesorios	\$ 1,955,554.00
Otros Impuestos	\$ -

IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS

En este concepto se incluyen los impuestos video juegos y espectáculos públicos, el impuesto sobre juegos permitidos, rifas y loterías y el impuesto a músicos y cancioneros profesionales. Respecto de este tipo de impuestos, el mismo ha tenido un incremento marginal producto de una mejoría en la recaudación.

IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO

Los impuestos sobre el patrimonio son el impuesto predial y el impuesto sobre adquisición de inmuebles.

IMPUESTO PREDIAL

El impuesto predial es la principal fuente de ingreso municipal y busca gravar la propiedad para garantizar la mejor provisión de servicios públicos dentro del municipio.

Con respecto del impuesto predial, se prevé un incremento cercano al 8% en la recaudación 2026 comparado con la estimación de 2025. Esto en previsión al comportamiento de la recaudación al cierre del año que se estima en \$7'603,181.





Ante ello el Municipio tiene como política pública para 2026 el fortalecimiento de los ingresos provenientes del pago de dicho impuesto, proveniente del Convenio firmado con el IGECE (Instituto Geográfico y Catastral del Estado), junto con la dirección municipal de Catastro, a efecto de continuar con la revalorización de predios y hacer esto extensivo a aquellas comunidades en donde existan títulos de propiedad, así como pequeñas propiedades que han sido trasladadas por sus propietarios originales y que a partir de ello sujetos ahora del impuesto

Como parte de un apoyo integral a las familias del municipio estaremos proponiendo un programa de predial ofreciendo descuentos durante los primeros tres meses del programa, del 25, 20, 15 y 10% para quienes realicen su pago de forma anual, todo esto a partir de este mes de noviembre de 2025, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Hacienda del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Estado de Quintana Roo y a la aprobación del H. Cabildo del Municipio.

IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCION, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES

Son las contribuciones derivadas de las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria se fijan sobre la actividad económica relacionada con la producción, el consumo y las transacciones que realizan las personas físicas y/o morales, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

Para 2026 estimamos un decremento de 49% respecto de lo consignado en 2025 provocado por la disminución en la recaudación, dicha situación se entiende por la conclusión de los trabajos inherentes al tren maya y en la zona limítrofe con el Municipio de Tulum en donde se observa escaso apetito del mercado inmobiliario como consecuencia de la percepción de compra a futuro por parte de quienes adquieren propiedades en esas zonas y que observan disminución en la demanda de espacios que principalmente se adquieren para temas inmobiliarios y turísticos. Nuestra percepción se inclina a que una vez que las variables económicas tiendan a la estabilización, dicha situación





tendrá una mejoría que será perceptible por los mercados enfocados al tema inmobiliario y con ello un incremento en la recaudación de este impuesto.

ACCESORIOS

Los accesorios de impuestos son los recargos, las multas y los gastos de ejecución. La estimación de ingresos 2026 se sustenta en la actividad observada dentro de las series numéricas de los ejercicios fiscales que comprenden el periodo de 2018 a 2025. En ellas se observa un comportamiento de ajuste en un 6.84%, que viene como consecuencia del esfuerzo recaudatorio habido en esos ejercicios y que tiene que ver con la exigibilidad del cobro y/o recuperación del rezago del impuesto predial. En este sentido nuestro cálculo va orientado en la fórmula de regresión lineal, sustentada en un coeficiente de ajuste en razón a lo observado hasta el tercer trimestre de 2025 y la proyección de cierre del cuarto trimestre del presente año.

DERECHOS

Después de los impuestos, los derechos son el segundo rubro de mayor importancia recaudatoria para el municipio. Los derechos son pagos que se realizan como contraprestación de un servicio definido por parte del municipio, así como la impresión de actas de nacimiento o todas las licencias que emite el gobierno municipal. Para el Ejercicio Fiscal 2026 se estima una recaudación aproximada por \$ 23,317,395.00 con la siguiente composición:

DERECHOS	\$ 25,317,395.00
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público.	\$ 380,877.00
Derechos por prestación de servicios	\$ 20,205,627.00
Otros Derechos	\$ 4,730,891.00
Accesorios	\$ -



USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO

Estos derechos son los que se pagan por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público del Municipio, así como por recibir servicios que presta el propio Municipio en sus funciones de derecho público.

COOPERACIÓN PARA OBRAS PÚBLICAS QUE REALICE EL MUNICIPIO

Este es un ingreso que proviene derivado de los procesos de compra – venta de inmuebles y se cobra cuando los predios se benefician de la ejecución de obras públicas de urbanización. Para que causen los derechos de cooperación, será necesario que los predios beneficiados se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias: Que tengan frente a la calle donde se hubieran ejecutado las obras, si son exteriores; que tengan acceso a la calle en las que se hubieran efectuado las obras, si son interiores, y que estén incluidos en un programa de reordenamiento o mejoras aprobado por el Municipio.

Este derecho presenta una recaudación no consistente, las metas recaudatorias no se han alcanzado, por ende, la estimación para 2026 presenta un decremento del 64% respecto de la cifra presentada para 2025. En este punto es importante mencionar la dualidad de funciones que existen en este derecho y el concepto de Contribución de mejoras que a partir de hace algunos años funcionan dentro de Clasificador de Rubro de Ingreso como un ingreso específico. En el contexto nacional en varios municipios de la República Mexicana tiene un valor importante en función a las particularidades incluidas en las Leyes de Hacienda propias de cada Ayuntamiento, así como la connotación de ingreso que deberá hacerse sustantiva bajo la orientación y el reconocimiento de las obras que se realizan y que afectan el valor de las propiedades de una forma pasiva, de la cual sólo el propietario disfruta en la revalorización de los predios que de forma indirecta recibe.

USO DE LA VÍA PÚBLICA O DE OTROS BIENES DE USO COMÚN

Este derecho se cobra a comerciantes que hacen uso de la vía y otros espacios públicos. Considerando que se han implementado diversas políticas nacionales y locales para incentivar la





formalidad comercial y, como consecuencia de los programas de reordenamiento de la vía pública que buscan regular las necesidades comerciales de la población, se espera un crecimiento ordenado, por lo que se espera un crecimiento correlacionado en la recaudación de este derecho.

Este derecho presenta un incremento del 3.84 % en función a que se han obtenido las metas recaudatorias consignadas durante 2025. En este caso el análisis estriba en la necesidad de censar y reorientar el comercio en vía pública, y con ello generar un espacio de coexistencia con el comercio formal que considera una diferencia significativa en las cargas tributarias municipales.

POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Estos derechos son causados por la contraprestación por un servicio público recibido.

SERVICIOS DE TRÁNSITO.

La estimación para el ejercicio fiscal 2026 considera un decremento del 30.14% Para este 2026 se prevé que la tendencia recaudatoria siga ajustándose y con ello estableciéndose los parámetros para el cobro de los diferentes servicios que presta la Dirección de Tránsito a partir de la incorporación de las modificaciones a la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo.

REGISTRO CIVIL MUNICIPAL

La Dirección del Registro Civil estima un incremento del 18% para este 2026, en función al histórico de recaudaciones y el comportamiento habido en 2025. La estimación a partir del análisis numérico se fundamenta en la evolución socio demográfica del municipio que tiene que ver con el crecimiento poblacional, matrimonios y el componente estadístico de defunciones, siendo el componente de nacimientos el que concentra más de una tercera parte de la recaudación estimada.

SERVICIOS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO

Las estimaciones de años anteriores han sido irregulares, (secuencia histórica 2018 - 2025), conforme el avance de recaudación de 2025 esta tendencia se encuentra se visualiza al alza, por lo que la estimación para 2026 se sitúa con un crecimiento 107%; entendiendo que lo anterior es





consecuencia de los ciclos económicos imperantes en el municipio en función al poder económico de las familias.

DE LAS CERTIFICACIONES

Para 2026 se estima un incremento del 4.6% en función al comportamiento de la recaudación y las series históricas 2018 – 2024 y el comportamiento al cierre del tercer trimestre de 2025, adicionado con el estimado por el cuarto trimestre del presente año.

PANTEONES

Los comportamientos observados en el período 2018 - 2024 y su comparación con 2025 presentan un comportamiento irregular teniendo en cuenta el período de pandemia, aun cuando se notó una mejora fuera de la emergencia sanitaria, el planteamiento para 2026 se establece en un incremento del 5.6%.

ALINEAMIENTOS DE PREDIOS, SERVICIOS CATASTRALES

La perspectiva estimada por la Dirección de Catastro apunta hacia un crecimiento recaudatorio marginal situado en un 4.76% de incremento para 2026 puesto que como se apuntó anteriormente los beneficios del proceso de modernización catastral se irán produciendo a lo largo del ejercicio fiscal al cual se refiere esta iniciativa

LICENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES EN HORAS EXTRAORDINARIAS

la estimación para 2026 se plantea un decremento del 48.4% en virtud de que las metas recaudatorias planteadas para 2025 no se obtuvieron. El planteamiento para el ejercicio fiscal del cual forma parte esta iniciativa es reforzar las labores de verificación respecto de los horarios autorizados y su estricta congruencia con la Ley estatal.





RASTRO E INSPECCIÓN SANITARIA

La meta recaudatoria para el ejercicio fiscal 2026 se cuantifica en función a la tendencia observada durante el 2025, lo cual genera un incremento marginal menor al 1%. La estimación en base a la recaudación viene dada por los hábitos de consumo y la existencia de tiendas que expenden al mayoreo y menudeo carne de ganados que no son sacrificados en el Municipio.

EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE VECINDAD, DE RESIDENCIA Y DE MORADA CONYUGAL

En este concepto de ingreso, para 2026 se estima una recaudación con un decremento del 62% respecto a la estimación de 2025, que refiere la escasa demanda de este tipo de trámites

ANUNCIOS

El cobro por anuncios se debe a que la publicidad debe cumplir con los lineamientos dictados en la planeación urbana y la normatividad aplicable. En este apartado se incluye una meta recaudatoria expresada por la tendencia en la recaudación observada en la serie numérica del periodo de 2018 a 2025, la cual no es lineal y arroja una expectativa de crecimiento del 16% para 2026

SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTACIÓN, TRATAMIENTO Y DESTINO O DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.

Los derechos por la recolección, tratamiento y destino final de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) presentan una estimación de crecimiento del 36% para 2026, Ello como resultado del comportamiento de la recaudación a lo largo del 2025.

DE LA VERIFICACIÓN CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA.

La recaudación observada de ejercicios anteriores cuando este derecho se estimaba a través de las Leyes de Ingresos antes de la entrada en vigor de la Ley de Hacienda para el Municipio de Felipe Carrillo Puerto se encuentra indizada a los recursos que se reciben a través de los fondos de aportaciones pertenecientes al ramo 33, de los que se observa un ajuste del 13% para 2026.





SERVICIOS EN MATERIA DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Los derechos de este concepto referidos en el artículo 136 de la Ley de Hacienda del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Estado de Quintana Roo se estiman para efectos de la presente iniciativa por un monto de \$ 1,248.00 para 2026 que representan un ligero incremento respecto lo ocurrido en 2025, haciendo hincapié en la necesidad de fiscalización sobre las actividades a las cuales se encuentra sujeto este derecho.

SERVICIOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL

La meta recaudatoria para el ejercicio fiscal 2026 de decremento del 5% se coloca en función al comportamiento observado durante 2025. La estimación viene como consecuencia de las acciones de verificación por parte de la Coordinación de Protección Civil Municipal la dinámica en el comercio en la cabecera municipal.

La recaudación de este apartado es consistente para los negocios comerciales, puesto que la presente, así como el pago del predial, son requisitos para el trámite de la licencia de funcionamiento ante la Tesorería Municipal.

SANEAMIENTO AMBIENTAL QUE REALICE EL MUNICIPIO.

El comportamiento en la recaudación observado durante 2025, apunta a un decremento esperado para 2026 del 16%. En este sentido las acciones de fiscalización sobre los oferentes de este servicio a través de plataformas digitales se están incorporando a efecto de generar los recursos suficientes.

OTROS DERECHOS

En este apartado se incluyen los derechos obtenidos por diversos servicios que no se hallan específicamente determinados en la Ley, así como los ingresos provenientes de la Dirección de Salud Municipal y que se refieren a cuotas de recuperación y la expedición de tarjetas sanitarias, pago de





concursos de obra, licitaciones, etc. La expectativa para 2026 se estima en incremento del 32.7% en razón al comportamiento que ha tenido la recaudación por el ejercicio 2025.

PRODUCTOS

Los Productos son las contraprestaciones por los servicios que presta el Municipio en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes de dominio privado.

PRODUCTOS	\$	4,857,161.00
Productos	\$	4,857,161.00

MERCADOS

Se estima para 2026 un decrecimiento del 7.5% en función a la dinámica recaudatoria habida durante 2025 y los esfuerzos de la Tesorería Municipal sobre el cobro oportuno a locatarios.

PRODUCTOS DIVERSOS

En este apartado se están teniendo recaudaciones extraordinarias y con ello el planteamiento para 2026 se estima en un crecimiento del 664%

APROVECHAMIENTOS

Los aprovechamientos son los ingresos derivados de recargos, gastos de ejecución, multas y otros que percibe el Municipio por sus funciones de derecho público y cuya naturaleza no sea clasificable como Impuesto, Derecho o Producto.

APROVECHAMIENTOS	\$	2,638,048.00
Multas	\$	2,311,411.00
Gastos de Ejecución	\$	326,637.00





MULTAS

El origen de este recurso el mismo tiene como origen la infracción a disposiciones de la propia ley de hacienda que hacen cierto el pago al momento de la infracción u omisión con lo que se provoca la sanción y con ello nace la exigibilidad del pago.

Respecto de este rubro el comportamiento esperado para el 2026 prevé un incremento del 13.67% puesto que la estimación del año 2025 fue sobrepasada.

GASTOS DE EJECUCIÓN

Estos conceptos tienen un comportamiento asociado que tiene que ver con el cómputo de tributos no cubiertos en su momento y exigidos por la autoridad a través de su departamento de fiscalización. Los operativos de vigilancia y cumplimiento de las obligaciones fiscales son importantes para asegurar y provocar el cumplimiento en tiempo y forma con las disposiciones de la materia. En este sentido, para 2026 estimamos un incremento del 110.3%

PARTICIPACIONES Y APORTACIONES, CONVENIOS E INCENTIVOS

Estos recursos son las transferencias de libre disposición y los gastos etiquetados para un fin específico del gobierno federal para el municipio de Felipe Carrillo Puerto en el ejercicio 2026.

PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$ 751,105,634.00
Participaciones	\$ 357,618,376.00
Aportaciones	\$ 374,322,699.00
Convenios	\$ 6,357,044.00
Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal	\$ 12,807,515.00





PARTICIPACIONES

Los ingresos presentados en esta sección son producto de la observancia al segundo párrafo del artículo 18 de la LDFEM respecto de las estimaciones incluidas dentro de la presente iniciativa como ingresos a que tiene derecho el Ayuntamiento como consecuencia de encontrarse adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

“Artículo 18.- Las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente”.

Estas estimaciones fueron comunicadas a este Ayuntamiento mediante oficios de referencia SEFIPLAN/SSI/DGI/DTI/DIF/1897/IX/2025 de fecha 26 de septiembre de 2025, y SEFIPLAN/SSI/DGI/DTI/DIF/2139/X/2025 de fecha 21 de octubre de 2025 provenientes de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, mismas que expresan las cifras de recaudación estimada para los denominados ramos 28 y 33 así como un nuevo concepto denominado Participación Estatal (relativo a la recaudación del Impuesto a la venta final de bebidas con contenido alcohólico en envase cerrado para quedar como sigue:

Participaciones	\$ 357,618,377.00
Fondo General de Participaciones	\$ 203,106,059.00
Fondo de Fomento Municipal	\$ 54,443,605.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$ 33,384,526.00
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	\$ 9,509,057.00
Participaciones de Gasolina y Diésel	\$ 8,460,414.00





Fondo del Impuesto Sobre la Renta	\$ 48,709,363.00
Del Impuesto Venta Final de bebidas con contenido acohólico en envase cerrado	\$ 5,353.00

Dicha estimación representa un crecimiento del .45% sobre la estimación del 2025 y es resultado del comportamiento de la recaudación federal participable. Sobre el Monto consignado del Fondo General de Participaciones, su decremento es del .27%, en función al dinamismo económico a nivel nacional que tuvo también repercusiones a nivel Estatal. En este sentido, informar a la Legislatura que, de las cifras estimadas y enviadas en el oficio de referencia, el H. Ayuntamiento lleva a cabo una disminución del monto estimado en el Fondo General de Participaciones por un monto de 36.5 mdp en función a la suscripción de un adelanto a participaciones con la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado por la cantidad de \$ 35,000,000.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal relacionadas con compromisos de fin de año, más el costo financiero del citado anticipo. Es oportuno mencionar que aun cuando para 2026 se estima un crecimiento marginal de los ingresos por participaciones, estos se encuentran indizados al comportamiento de la economía nacional y en particular a la del estado, tal como lo refieren los Criterios Generales de Política Económica que fueron publicados el 8 de septiembre del presente con la entrega del paquete fiscal y que refieren importantes advertencias sobre el comportamiento económico a nivel global que pueden incidir directamente en la economía. Por otro lado, dejar asentado que aun cuando el comportamiento de 2025 fue simétrico, es importante tener en consideración las situaciones exógenas que afectan a nuestra economía y que refieren al comportamiento de la liquidación del último cuatrimestre el cual fue en contra respecto de los rubros de Fondo General de Participaciones.

APORTACIONES

Son los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, cuyo gasto está condicionado a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la legislación aplicable en la materia.



Aportaciones	\$ 374,322,699.00
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$ 285,271,964.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	\$ 89,050,735.00

CONVENIOS

Son los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, cuyo gasto está condicionado a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la legislación aplicable en la materia.

Convenios	\$ 6,357,044.00
Fondo de vigilancia, Administración, Mantenimiento, Preservación y Limpieza de la Zona Federal Marítimo Terrestre	\$ 85,630.00
Convenio Licencias IMOVEQROO	\$ 6,271,414.00

INCENTIVOS

Estos incentivos vienen como consecuencia de los Convenios de Colaboración Administrativa y fiscal firmados con la Federación, el Estado y el Municipio son aquellos recursos contemplados en las Leyes de Coordinación Fiscal y en los convenios de Colaboración Administrativa. El último rubro es consecuencia de la última modificación al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal suscrito con el Estado durante 2020 y que refiere el concepto denominado ISR Bienes Inmuebles y la cifra incorporada obedece a las estimaciones enviadas por la Subsecretaría de Ingresos de SEFIPLAN.

INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	\$ 12,807,515.00
---	-------------------------



Impuesto sobre tenencia o uso de	
Vehículos	\$ 3,364.00
Fondo de Compensación del iSAN	\$ 1,269,342.00
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	\$ 7,079,928.00
Zona Federal Marítimo Terrestre	\$ 199,803.00
ISR Bienes Inmuebles	\$ 4,255,078.00

MÉTODO DE CÁLCULO DE LAS PROYECCIONES

Para la proyección de los Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos, se utilizaron dos sistemas, uno denominado Método Directo y que consiste en conocer las cifras de ejercicios anteriores (series de 2018 -2024 y el estimado al cierre 2025⁴) para poder estimar el comportamiento de la recaudación para 2026. Dicho sistema se utilizó para el cálculo de los Impuestos y Derechos atendiendo a la condición de estacionalidad en el pago de estos dos tipos de ingresos vistos en un año calendario.

Para el caso de los Productos y Aprovechamientos se utilizó el **Método del Sistema de Regresión Lineal**, buscando la existencia o no entre las variables de los pares de valores observados con ellos se construyó una nube de puntos o diagrama de dispersión. A partir de la colección de datos (series determinadas por años (2018 - \$-----/; 2019 - \$----- /; 2020 - \$-----/; 2021 - \$-----/; 2022 - \$-----/; 2023 - \$-----/; 2024- \$-----/; y 2025 estimado - \$-----) una vez catalogadas las series 2018 – 2024 se aplicó la siguiente fórmula:

$$Y = (\beta_0 + \beta_1 X + \varepsilon) - (*)$$

Adicionalmente a ello se aplicó un índice de estrés para moderar el resultado de la fórmula matemática en función a la probabilidad de no conseguir las metas recaudatorias en función a la irregularidad de las cifras, en el entendido de que el conjunto de cifras proporcionadas en la regresión lineal “alinea” un conjunto de puntos (valores históricos) y con ello se marca la línea de tendencia.

⁴ Para estimar la cifra de cierre 2025 se tomó en consideración las cifras al tercer trimestre de 2025 y se adicionaron los estimados de recaudación por los meses oct – dic 2025 para generar un escenario de 12 meses completos y hacerlo comparable con las demás series de datos.





III. OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS

OBJETIVOS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

Atender el principio conocido como balance presupuestario sostenible de conformidad con el artículo 18º fracciones I, II, III y IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios que procure una mayor inversión social, sin la contratación de deuda de largo plazo, para propiciar un mayor crecimiento económico y social en el municipio.

Establecer una conciencia tributaria en los contribuyentes orientada hacia el cumplimiento de las obligaciones fiscales contempladas en la Ley de Hacienda del Municipio de Felipe Carrillo Puerto del Estado de Quintana Roo, así como las establecidas en la presente Ley y sus disposiciones.

ESTRATEGIAS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

En el afán de lograr un balance presupuestario sostenible, que permita una mayor inversión productiva, sostenibilidad de las finanzas públicas municipales ampliando la base de contribuyentes además de la observancia la Ley de Hacienda del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Estado de Quintana Roo; sin la contratación de empréstitos, estaremos impulsando una estrategia tributaria que incremente la eficiencia administrativa, aplicando criterios de mejora regulatoria; otorgar incentivos a los contribuyentes y garantizar que estos cumplan con sus obligaciones bajo la línea conductual de proporcionalidad y equidad.

POLÍTICA DE TARIFAS

- Congruencia en el uso de potestades tributarias, con referencia a cualquier incremento en los principales rubros de ingresos como impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, mismos que tienen como rango de medición la eficiencia recaudatoria.





POLÍTICA TRIBUTARIA

- Mejorar la eficiencia de la administración tributaria mediante la implementación de políticas de conciencia hacia el pago y facilidades para el correcto pago.
- Proponer acciones de fiscalización para verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes, enfocado hacia la inclusión del comercio informal al esquema tributario y el control de obligaciones.
- Otorgar incentivos previamente aprobados por el cabildo, para ampliar la base tributaria y el cumplimiento de adeudos de conformidad con la expectativa de crecimiento económico del Municipio.

METAS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

1. Incrementar nominalmente el total de los ingresos percibidos durante 2026 en un 6.5 % en relación con el estimado para el ejercicio inmediato anterior.
2. Aumentar la base de contribuyentes en 4.8%





IV. PROYECCIONES DE INGRESOS DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Formato 7 a) Proyecciones de ingresos - LDF

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO

Proyecciones de Ingresos - LDF
(PESOS)
(CIFRAS NOMINALES)

Concepto (b)	2026 (d) Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) (c)	2027 (d)
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	422,861,395	466,525,339
A. Impuestos	13,351,586	13,893,527
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		
C. Contribuciones de Mejoras		
D. Derechos	25,317,395	26,345,028
E. Productos	4,857,061	5,054,209
F. Aprovechamientos	2,638,048	2,745,126
G. Ingresos por ventas de Bienes y Prestación de Servicios		
H. Participaciones	357,618,376	398,634,106
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	12,807,515	13,327,372
J. Transferencias y Asignaciones		
K. Convenios	6,271,414	6,525,971
L. Otros Ingresos de Libre Disposición		
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	374,408,329	389,605,563
A. Aportaciones	374,322,699	389,516,457
B. Convenios		
C. Fondos Distintos de Aportaciones	85,630	
D. Transferencias, Asignaciones Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas		
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)		
A. Ingresos Derivados de Financiamientos		
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	797,269,724	856,130,902
Datos Informativos		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición		
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas		
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3= 1 + 2)		0





V. DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

- La Imposición de un nuevo esquema arancelario emergente por parte del Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica, presenta una situación exógena que presiona a la economía y por ende a toda la geografía del país en especial a aquellos Municipios en donde existe una derrama asociada a la actividad turística de forma indirecta. Dicha situación se tipifica en la fuerza laboral que cotidianamente acude a centros de trabajo ubicados en la denominada Riviera Maya (Municipio de Tulum – Playa del Carmen) y que procede de comunidades del Municipio de Felipe Carrillo Puerto y la propia cabecera municipal, derivado de ello la inestabilidad afecta de manera directa la ocupación de estos espacios de hospedaje y con ello a toda la cadena productiva.
- Los indicadores económicos referentes a las remesas que se reciben de connacionales en el extranjero plantean un escenario a observar con detenimiento. Al cierre de 2024 el promedio se establecía en 394.00 dólares mensuales, la estimación para el cierre de 2025 prevé una disminución del 5.8%, todo esto teniendo en consideración los aspectos de inflación y disminución además de que en el vecino país del norte se continua con la política migratoria estricta con lo cual la disminución de remesas se plantea como un escenario a profundizarse.
- Si bien es cierto que los ajustes que ha sufrido la paridad cambiaria en la relación peso – dólar es positiva, también es cierto que muchos bienes y servicios tienen su origen fuera de nuestro país y esto genera un encarecimiento de muchos de ellos que son satisfechos en nuestro país a partir de las importaciones.
- Aun cuando el tema turístico en Felipe Carrillo Puerto se verá incrementado con la puesta en funcionamiento del Tren Maya, estos beneficios todavía no se observan puesto que el crecimiento de la demanda ha sido bastante lento.





- Una situación para mantener bajo observación son los avisos de no viaje (warnings) de parte de donde se generan los flujos turísticos significativos en la conformación de la demanda por este servicio. Razón por la cual la actual administración mantiene un programa de fortalecimiento de políticas públicas orientadas al tema de seguridad a nivel municipal.
- Las Estimaciones recibidas por parte del paquete económico, refieren una perspectiva estable sin grandes cambios con lo cual cualquier evento que disminuya la recaudación federal participable tendrá un efecto inmediato en la recepción de recursos por esta vía.
- El Municipio de Felipe Carrillo Puerto, se encuentra situado en una zona de recurrentes fenómenos hidrometeorológicos y en caso de que sufriera un impacto de un fenómeno de este tipo, impactaría directamente en la actividad económica del municipio en el tema turístico, así como en el agropecuario y de autoconsumo.
- Las resoluciones jurídico administrativas emitidas por los tribunales laborales legalmente establecidos en los que ordenen la ejecución en vía de pagos económicos las responsabilidades del H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.





VI. RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS QUE ABARQUEN UN PERÍODO DE UN AÑO Y EL
EJERCICIO FISCAL VIGENTE.

Formato 7 c) Resultados de Ingresos - LDF

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO

Resultados de Ingresos - LDF
(PESOS)

ESTIMADO

Concepto (b)	2024 ¹ (c)	2025(*) Año del Ejercicio Vigente 2 (d)
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	390,406,326	380,950,063
A. Impuestos	17,909,176	16,543,510
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
C. Contribuciones de Mejoras	-	-
D. Derechos	21,115,691	22,302,579
E. Productos	2,089,500	1,439,181
F. Aprovechamientos	2,002,974	2,188,724
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	-	-
H. Participaciones	332,637,804	318,273,331
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	11,763,191.97	11,069,793.00
J. Transferencias y Asignaciones	-	-
K. Convenios	2,887,989	9,132,945
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	-	-
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	409,510,169	416,051,786
A. Aportaciones	383,544,212	415,966,471
B. Convenios	886,808	85,315
C. Fondos Distintos de Aportaciones	-	-
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones	25,079,149	-
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	-	-
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	799,916,495	797,001,849
Datos Informativos		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición		
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas		
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)		

1 Los importes corresponden al momento contable de los ingresos devengados.

(*) Los importes corresponden a los ingresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.





VII. ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES



Ciudad de México, 2 de diciembre de 2024

REVISIÓN DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO

Municipio Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo

En el presente documento expresamos nuestros comentarios derivado de la revisión del Contrato Colectivo de Trabajo y nuestras recomendaciones al respecto.

Comentarios

1.- Seguridad Social

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 38, fracción VI se establece que el Ayuntamiento estará obligado a cubrir las cuotas de Seguridad Social que correspondan en beneficio de los trabajadores. Sin embargo, no se especifica el régimen y/o instituto de seguridad social al que deben afiliarse. Se menciona como referencia el artículo 49, fracciones VI y VIII de la " Ley Laboral", y al revisar dicha legislación, tampoco se especifica el régimen al cual deben ser afiliados los trabajadores.

En caso de que no se estén afiliando a los trabajadores a algún régimen y/o instituto de seguridad social, las obligaciones mencionadas podrían recaer directamente en el Municipio.

Por otro lado, en el Artículo 70 se establece que se creará el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) que consiste en un 2% del salario del trabajador y que éstos deben recibir los comprobantes de las aportaciones que efectúe el ayuntamiento. No se especifica el tipo de salario para estas aportaciones ni el destino de las mismas.



2.- Beneficios de largo plazo

En la revisión se detectaron los siguientes beneficios que crean obligaciones de largo plazo para el Municipio.

- a) Artículo 123: Indemnización de 3 meses de salario más 20 días por cada año trabajado así como la Prima de Antigüedad en la caso de la terminación de la relación laboral de un trabajador.
- b) Artículo 127: Estímulos monetarios por cumplimiento de quinquenios de años de servicio.
- c) Artículo 64, fracción IV: Seguro de vida donde se otorga \$50,000 por muerte natural, \$100,000 por muerte accidental y \$150,000 por muerte colectiva. No se especifica si este beneficio puede ser pagado por una institución aseguradora. En caso negativo, esta obligación recaería directamente en el Municipio.
- d) Artículo 122, fracción I: Pensión por invalidez derivada de un riesgo de trabajo. En caso de que los trabajadores no estén afiliados a un régimen y/o instituto de seguridad social, la obligación recaerá en el Municipio.
- e) Artículo 122, fracción II: Pensión por vejez o cesantía. En caso de que los trabajadores no estén afiliados a un régimen y/o instituto de seguridad social, la obligación recaerá en el Municipio.
- f) Artículo 122, fracción III: Pensión por viudez. En caso de que los trabajadores no estén afiliados a un régimen y/o instituto de seguridad social, la obligación recaerá en el Municipio.



GOBIERNO MUNICIPAL DE
FELIPE CARRILLO
PUERTO 2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO DE
FELIPE CARRILLO PUERTO
2024 - 2027



Recomendaciones

1.- Se sugiere clarificar a qué régimen y/o instituto de seguridad social se van a afiliar a los empleados del Municipio. Esto con el fin de clarificar sobre quién recaerán las obligaciones de los beneficios que se indican en el contrato colectivo de trabajo.

2.- En caso de que no se esté afiliando a los empleados a ningún esquema de seguridad social, y todas las obligaciones de los beneficios descritos en el contrato colectivo de trabajo estén recayendo en el Municipio, sugerimos realizar la valuación actuarial de los pasivos laborales contingentes, esto con el fin de que el Municipio tenga debidamente cuantificado el tamaño de dichas obligaciones y pueda realizar una mejor planeación financiera de las mismas.

En caso de que se decida realizar la valuación actuarial, se les solicitaría la información correspondiente tanto de personal activo como jubilado.

Esperando que la información mencionada les sea de utilidad, les envío un cordial saludo.

José Carlos G.V.
José Carlos González
Gerente Actuarial

Oficina México
Gob. Rafael Rebollar No. 47
San Miguel Chapultepec, 11850 México, D.F.
Tel. 5235 3000

www.vitalis.com.mx

Oficina Canadá
4400, Ch. Côte de Liesse, Porte 200
Mont-Royal (Quebec) H4N 2P7
Tel. (514) 987 9550





VIII. LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

ARTÍCULO 1º. La presente Ley es aplicable para el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, del Estado de Quintana Roo, y tiene por objeto establecer los ingresos que el Municipio percibirá durante el ejercicio fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2026, para cubrir los gastos de administración y demás obligaciones a su cargo, mismos que serán los provenientes de los conceptos que a continuación se enumeran:

Municipio de Felipe Carrillo Puerto del Estado de Quintana Roo			Ingreso Estimado,
Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026			
RUBRO	TIPO	CLASE	TOTAL DE INGRESOS 2026
1		IMPUESTOS	13,351,586
	11	Impuestos Sobre los Ingresos	22,155
		1 Del impuesto sobre diversiones, video juegos y espectáculos públicos.	22,155
		2 Del impuesto sobre juegos permitidos, rifas y loterías	0
		3 Del impuesto a músicos y cantioneros profesionales	0
	12	Impuestos Sobre el Patrimonio	8,210,549
		1 Del impuesto predial	8,210,549
		2 Del impuesto sobre el uso o tenencia de vehículos que no consuman gasolina ni otro derivado del petróleo	0
	13	Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	3,163,328
		1 Sobre adquisición de bienes inmuebles	3,163,328
	14	Impuesto al Comercio Exterior	0
	15	Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	0
	16	Impuestos Ecológicos	0
	17	Accesorios de Impuestos	1,955,554





	1	Recargos	1,923,966
	2	Sanciones	0
	3	Gastos de ejecución	31,588
	4	Indemnizaciones	0
18		Otros Impuestos	0
		Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos	0
19		Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores	
		Pendientes de Liquidación o Pago	
2		CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0
	21	Aportaciones para Fondos de Vivienda	0
	22	Cuotas para la Seguridad Social	0
	23	Cuotas de Ahorro para el Retiro	0
	24	Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0
	25	Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
3		CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0
	31	Contribución de Mejoras por Obras Públicas	0
	39	Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0
4		DERECHOS	25,317,395
	41	Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	380,877
	1	De los derechos de cooperación para obras públicas que realicen los municipios	3,328
	2	Uso de la vía pública o de otros bienes de uso común	377,549
	43	Derechos por Prestación de Servicios	20,205,627
	1	Servicio de tránsito, derechos por control vehicular	1,703,790
	2	Del Registro Civil	1,136,000



	3	Servicio en materia de desarrollo urbano	1,205,000
	4	De las certificaciones	513,389
	5	Panteones	69,842
	6	Alineamiento de predios, constancias del uso de suelo, número oficial, medición de solares del fundo legal y servicios catastrales	837,489
	7	Licencias y refrendos de funcionamiento comercial, industrial y de servicios	0
	8	Licencias para funcionamiento de establecimientos en horas extraordinarias	17,330
	9	Rastro e inspección sanitaria	217,500
	10	Traslado de animales sacrificados en los rastros	0
	11	Depósitos de animales en corrales municipales	0
	12	Registro y búsqueda de fierros y señales para ganado	0
	13	Expedición de certificados de vecindad, de residencia y de morada conyugal	2,130
	14	Anuncios	1,338,169
	15	Permisos para rutas de autobuses de pasajeros, urbanos y suburbanos	0
	16	Limpieza de solares baldíos	0
	17	Servicio de inspección y vigilancia	0
	18	Del servicio prestado por las autoridades de seguridad pública	0
	19	Servicios de recolección, transportación, tratamiento y destino final de residuos sólidos	7,201,143
	20	De la verificación, control y fiscalización de obra pública	655,317
	21	Servicios en materia de ecología y protección al ambiente	1,248



	22	De los servicios en materia de protección civil	4,952,097
	23	De los servicios que presta la unidad de vinculación	0
	24	De la ejecución de la Obra Pública	0
	25	De los Derechos de Saneamiento Ambiental	355,182
	26	Servicios que Presta la Unidad de Control Animal	1
	27	Promoción y publicidad turística	0
44		Otros Derechos	4,730,891
	1	Otros no especificados	4,730,891
45		Accesorios de Derechos	0
	1	Recargos	0
	2	Sanciones	0
	3	Gastos de ejecución	0
	4	Indemnizaciones	0
49		Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0
5		PRODUCTOS	4,857,061
	51	Productos	4,857,061
	1	De los Bienes Mostrencos	0
	2	De los Mercados y otros sitios	1,005,928
	5	Arrendamiento, explotación o enajenación de empresas municipales	0
	6	Créditos a favor de los municipios	0
	7	Venta de objetos recogidos por el departamento de limpia y transporte	0
	8	Productos diversos	3,851,133
59		Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0



6		APROVECHAMIENTOS	2,638,048
	61	Aprovechamientos	2,311,411
		1 Rezagos	0
		2 Multas	2,311,411
	62	Aprovechamientos Patrimoniales	\$0.00
		1 Venta o explotación de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio	\$0.00
	63	Accesorios de Aprovechamientos	326,637
		1 Recargos	0
		2 Sanciones	0
		3 Gastos de Ejecución	326,637
		4 Indemnizaciones	0
		5 Otros Aprovechamientos	0
	69	Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0
7		INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	0
	71	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0
	72	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0
	73	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0





	74	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0
	75	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0
	76	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0
	77	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0
	78	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	0
	79	Otros Ingresos	0
8		PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	751,105,634
	81	Participaciones	357,618,376
	1	Fondo general de participaciones	203,106,059
	2	Fondo de fomento municipal	54,443,605
	3	Fondo de fiscalización y recaudación	33,384,526
	4	Impuesto especial sobre producción y servicios	9,509,057
	5	Participaciones de gasolina y diésel	8,460,414
	6	Fondo del Impuesto sobre la Renta	48,709,362
	7	Impuesto a la venta final de bebidas con contenido alcohólico en envase cerrado	5,353
	82	Aportaciones	374,322,699



		1	Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal	285,271,964
		2	Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios	89,050,735
	83	Convenios		6,357,044
		1	Fondo para la vigilancia, administración, mantenimiento, preservación y limpieza de la zona federal marítimo terrestre	85,630
		2	Expedición de Licencias y permisos de Conducir	6,271,414
	84	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal		12,807,515
		1	Zona Federal Marítimo Terrestre	199,803
		2	Impuesto sobre tenencia o uso de Vehículos	3,364
		3	Fondo de Compensación de ISAN	1,269,342
		4	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	7,079,928
		5	ISR de Bienes Inmuebles	4,255,078
	85	Fondos Distintos de Aportaciones		0
9		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES		0
	91	Transferencias y Asignaciones		0
		1	Del Gobierno Federal	0
		2	Del Gobierno del Estado	0
	93	Subsidios y Subvenciones		0
		1	Del Gobierno Federal	0
		2	Del Gobierno del Estado	0
	95	Pensiones y Jubilaciones		0
	97	Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo		0
0		INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS		



01	Endeudamiento interno	0
02	Endeudamiento externo	0
03	Financiamiento Interno	0
1	Financiamientos	0

ARTÍCULO 2º. Los ingresos a que se refiere el artículo anterior serán causados y recaudados con las tarifas que disponen la Ley de Hacienda del Municipio de Felipe Carrillo Puerto del Estado de Quintana Roo, la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo y el Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo, reglamentos, convenios, acuerdos y demás disposiciones relativas, considerando el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), el Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo, reglamentos, convenios, acuerdos y demás disposiciones relativas.

ARTÍCULO 3º. Para que tenga validez los pagos realizados en efectivo, cheques, así como en las diferentes formas electrónicas de las diversas obligaciones fiscales que se establecen en esta Ley, el contribuyente deberá obtener en todo caso, el recibo oficial o la forma valorada que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, sellado y con nombre y firma del servidor público que la expida. Las cantidades que se recauden por estos conceptos serán concentradas en la Tesorería y deberán reflejarse en cualquiera que sea su forma o naturaleza en los registros de estas, al expedirse el comprobante respectivo.

ARTÍCULO 4º. La extemporaneidad en el cumplimiento de las obligaciones en el plazo que señala la ley dará lugar a la actualización y recargos; asimismo, el incumplimiento oportuno de las contribuciones y la determinación de créditos fiscales dará lugar al cobro de accesorios de las contribuciones, mismo que serán iguales a los que fije el Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo y las disposiciones legales aplicables supletoriamente.

ARTÍCULO 5º. De los impuestos y derechos enumerados en el artículo 1º, el Municipio podrá celebrar Convenio con la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a fin de que ésta le administre en forma transitoria los que se estimen convenientes.



ARTÍCULO 6º. Se derogan las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones municipales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones municipales, distintos de los establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Felipe Carrillo Puerto del Estado de Quintana Roo, y ordenamientos legales referentes a organismos descentralizados que presten los servicios de seguridad social.

Lo dispuesto en el párrafo anterior también será aplicable cuando las disposiciones que contengan exenciones totales o parciales o consideren a personas como no sujetos de contribuciones municipales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos o contribuciones municipales, que tengan por objeto la creación de organismos descentralizados, órganos desconcentrados y empresas de participación estatal.

Se derogan las disposiciones que establezcan que los ingresos que obtenga el municipio por concepto de derechos, productos o aprovechamientos, tienen un destino específico, distinto de los contenidos en el Código Fiscal de la Federación, del Estado y del Municipio, y en las demás leyes fiscales.

Quedan sin efecto las exenciones relativas a los gravámenes a bienes inmuebles previstas en Leyes Federales, Estatales y Municipales a favor de organismos descentralizados sobre contribuciones locales, salvo en lo que se refiere a bienes propiedad de dichos organismos que se consideren del dominio público de la Federación, Estados y Municipios.

ARTÍCULO 7º. Para los efectos de lo establecido en el artículo 132 y 133 de la Ley de Hacienda del Municipio de Felipe Carrillo Puerto del Estado de Quintana Roo, los sujetos obligados al pago de este derecho cubrirán en cantidades fijas mensuales tomando como base para el cobro el giro o actividad y la descripción de los locales comerciales, industriales o de servicios donde se generen los residuos sólidos, la tarifa prevista en la siguiente:

TABLA TARIFARIA PARA EL COBRO DEL DERECHO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTACIÓN, TRATAMIENTO Y DESTINO O DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.



GIRO COMERCIAL	TARIFA ANUAL EN VALOR DIARIO DE LA U.M.A.
MERCADO (TODOS LOS GIROS)	4
SASTRERÍAS Y TALLERES DE COSTURA	4
TALLER DE BICICLETAS	4
TENDEJONES	4
CAFETERÍAS	8
CASETAS TELEFÓNICAS	8
VIVEROS	8
ARTESANÍAS	8
LONCHERÍAS Y FONDAS.	8
REFRESQUERÍAS Y JUGUERÍAS	8
ASADEROS	8
BILLARES	8
BONETERÍAS, LENCERÍAS Y MERCERÍAS	8
BORDADOS	8
CERRAJERÍAS	8
DISFÓRIO GRÁFICO	8
DISPENSADORAS DE AGUA PURIFICADA	8
FRUTERÍAS Y VERDULERÍAS AL POR MENOR	8
LAVADERO DE AUTOS	8
MOLINOS Y GRANOS	8
NEVERÍAS	8
ÓPTICA	8
REPARACIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS Y CELULARES	8
TIENDAS DE ABARROTES	8
TIENDAS NATURÍSTAS	8



TINTORERÍAS Y/O LAVANDERÍAS.	8
AGENCIA DE VIAJES	10
ARRENDADÓRAS DE MÓBILIARIO	10
ARRENDAMIENTO Y HOSPEDAJE (CUARTOS, HAB. O DEPTOS.) DE 2 A 9 PIEZAS	10
ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	10
BALNEARIO	10
BISUTERÍAS	10
BOUTIQUE Y ACCESORIOS.	10
CARNICERÍAS, POLLERÍAS Y PESCADERÍAS	10
CARPINTERÍA	10
CASA DE HUÉSPEDES Y POSADAS	10
CENTROS RECREATIVOS Y OTROS JUEGOS.	10
DULCERÍAS	10
EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA	10
FARMACIAS LOCALES	10
FLORERÍAS	10
FOTO ESTUDIO	10
HOJALATERÍA Y PINTURA	10
JOYERÍAS.	10
PANADERÍAS Y PASTELERÍAS	10
PAPELERÍAS, LIBRERÍAS Y CIBER CAFÉ	10
PELUQUERÍAS Y SALONES DE BELLEZA.	10
PERFUMES Y COSMÉTICOS.	10
PIZZERÍAS	10
TAPICERÍAS	10
TIENDAS DE ROPA	10
TORTILLERÍA	10
VETERINARIAS, TIENDAS DE MASCOTAS.	10
AGENCIAS DE AUTOSEGURO	14



ALIMENTOS PARA ANIMALES	14
ARRENDADORAS DE MOTOCICLETAS Y BICICLETAS	14
ARTÍCULOS DEPORTIVOS.	14
ARTÍCULOS ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS Y LÍNEA BLANCA.	14
CAJEROS Y MÁQUINAS EXPENDEDORAS.	14
COMERCIO DE PINTURAS	14
COMERCIO DE MIEL Y SUS DERIVADOS	14
DESPACHOS CONTABLES, BUFETES LEGALES Y OFICINAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.	14
GIMNASIOS	14
INMOBILIARIAS	14
MAQUINARIA Y EQUIPO FORESTAL	14
RECICLADORA (DESHUESADORA)	14
REFACCIONES Y BICICLETAS	14
REHABILITACIÓN, SPA Y/O SERVICIOS DE MASAJE.	14
RESTAURANTES SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	14
SALAS DE FIESTAS Y ESPECTÁCULOS	14
SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA.	14
SUBAGENCIAS DE AGUA Y/O REFRESCOS.	14
TALLER DE HERRERÍA, VIDRIOS Y ALUMINIOS	14
TALLER MECÁNICO (AUTOS Y MOTOS)	14
TALLERES DE REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO.	14
TELEFONÍA CELULAR Y ACCESORIOS.	14
TIENDA DE TELAS.	14
VENTA Y REPARACIÓN MOTOSIERRAS	14
ZAPATERÍAS	14
CONSULTORIO MÉDICO Y DENTAL	14
MINISÚPER SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.	14
ARRENDAMIENTO Y HOSPEDAJE (CUARTOS, HAB. O DEPTOS.) DE 10 A 19 PIEZAS	20





CASA DE EMPEÑO LOCAL	20
FUNERARIAS	20
IMPRENTAS, SERIGRAFIA Y LOÑAS	20
MINI SUPER CON VENTA DE ALCOHOL	20
MOTELES Y AUTOHOTELES	20
RESTAURANTES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	20
SERVICIOS DE HOSPEDAJE A TRAVÉS DE PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS DIGITALES.	20
TERMINAL DE VANES	20
VULCANIZADORA	20
ESCUELAS Y/O ACADEMIAS.	24
PLANTAS PRODUCTORAS DE HIELO Y AGUA PURIFICADA	24
FERRETERÍAS Y/O TLAPALERÍAS.	24
FRUTERÍAS Y VERDULERÍAS AL POR MAYOR	24
JUEGOS Y SORTEOS	24
LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS.	24
MADERERÍAS	24
REFACCIONARIAS (AUTO Y MOTOREFACCIONARIAS)	24
ARRENDAMIENTO Y HOSPEDAJE (CUARTOS, HAB. O DEPTOS.) DE 20 O MAS PIEZAS	30
ASERRADERO	30
CANTINAS Y BARES	30
FERRETERÍAS Y/O TLAPALERÍAS CON VENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN	30
HOTELES	30
MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN	30
MUEBLES PARA EL HOGAR Y EQUIPOS DE OFICINA Y PARA NEGOCIO	30
RESTAURANT BAR	30
ARRRNADADORAS DE AUTOMÓVILES	30





CLÍNICA MÉDICA Y DENTAL	30
CONSTRUCTORAS	30
PÁRKES ACUÁTICOS Y CENOTES	30
CAJAS DE AHORRO	40
CLUB DE PLAYA	40
LLANTERAS Y VULCANIZADORA	40
MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN AL MAYOREO.	40
SISTEMAS DE CABLEVISIÓN E INTERNET	40
TERMINAL DE AUTOBUSES	40
AGENCIAS, CONCESIONARIOS DE MOTOCICLETAS.	50
BODEGAS COMERCIALES PEQUEÑAS Y MEDIANAS	50
EXPENDIO DE GAS LP PARA USO AUTOMOTRIZ Y/O DOMÉSTICO	50
FABRICAS E INDUSTRIAS	50
FINANCIERAS LOCALES	50
OFICINA DE CORPORATIVOS	60
MINISUPER DE CADENA	95
AGENCIAS, CONCESIONARIOS, Y LOCALES DE VENTAS DE AUTOMÓVILES, CAMIONES Y MAQUINARIA PESADA.	100
BODEGAS COMERCIALES CORPORATIVAS (MAS DE 2500 M2)	100
CASA DE EMPEÑO DE CADENA	100
FINANCIERAS DE CADENA	100
CADENAS COMERCIALES DE CARNES	124
FARMACIAS DE CADENAS	124
ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN DE GAS DOMÉSTICO O INDUSTRIAL	150
AGENCIAS DISTRIBUIDORAS DE AGUA Y/O REFRESCOS.	200
BANCOS (INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE)	250
AGENCIAS DISTRIBUIDORAS DE ALIMENTOS Y DERIVADOS (ABARROTERAS)	300
AGENCIAS DISTRIBUIDORAS Y DEPÓSITOS DE CERVEZAS.	374
GASOLINERAS	374



TIENDAS DE AUTOSERVICIO	450
TIENDAS DE CONVENIENCIA	400
SUPERMERCADOS	500
TIENDAS DEPARTAMENTALES (VENTA ROPA, ACCESORIOS, JOYERÍA, PERFUMERÍA Y OTROS).	500

ARTÍCULO 8º. Para los efectos de la valuación catastral prevista en la Ley de Catastro del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, se aplicarán durante el ejercicio fiscal 2026, las Tablas de Valores Unitarios de suelo y construcciones, de coeficientes que demeritan o incrementan los valores catastrales que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, en el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, del Estado de Quintana Roo, expedidas mediante el Decreto número 152, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 21 de diciembre de 2023.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente ley entrará en vigor a partir del 01 de enero del año 2026.

SEGUNDO. En tanto el Estado y los Municipios permanezcan adheridos al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, quedan en suspenso los siguientes:

DERECHOS

I.- Licencias, anuencias previas al otorgamiento de estas, en general concesiones, permisos o autorizaciones, o bien obligaciones y requisitos que condicen el ejercicio de actividades comerciales o industriales y de prestación de servicios. Asimismo, los que resulten como consecuencia de permitir o tolerar excepciones a una disposición administrativa tales como la ampliación de horario, con excepción de las siguientes:

- a) Licencias de construcción.
- b) Licencias o permisos para efectuar conexiones a las redes públicas de agua y alcantarillado.
- c). Licencias para fraccionar o lotificar terrenos.





d) Licencias para conducir vehículos.

e) Expedición de placas y tarjeta para la circulación de vehículos.

f) Licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos o locales, cuyos giros sean la enajenación de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas, siempre que se efectúen total o parcialmente con el público en general.

g) Licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios y carteles o la realización de publicidad, excepto los que se realicen por medio de televisión, radio, periódicos y revistas.

II.- Registros o cualquier acto relacionado con los mismos, a excepción de los siguientes:

a) Registro Civil

b) Registro de la Propiedad y del Comercio

III.- Uso de las vías públicas o la tenencia de bienes sobre las mismas. No se considerarán comprendidos dentro de lo dispuesto en esta fracción los derechos de estacionamiento de vehículos, el uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos o semifijos, y por el uso o tenencia de anuncios.

IV.- Actos de inspección de vigilancia.

V.- Los conceptos a que se refieren las fracciones anteriores, sin excepción alguna, en relación con las actividades o servicios que realicen o presten las personas respecto del uso, goce, explotación o aprovechamiento de bienes de dominio público en materia eléctrica, de hidrocarburos o de telecomunicaciones.



Los derechos locales o municipales no podrán ser diferenciales considerando el tipo de actividad a que se dedique el contribuyente, excepto tratándose de derechos diferenciales por los conceptos a los que se refieren los incisos del a) al g) de la fracción I y la fracción III.

Las certificaciones de documentos, así como la reposición de éstos por extravío o destrucción parcial o total, no quedarán comprendidas dentro de lo dispuesto en las fracciones I y II de este artículo. Tampoco quedan comprendidas las concesiones por el uso o aprovechamiento de bienes pertenecientes al Estado o a los Municipios.

En ningún caso lo dispuesto en este artículo, se entenderá que limita la facultad del Estado y Municipios para requerir licencias, registros, permiso o autorizaciones, otorgar concesiones y realizar actos de inspección y vigilancia. Para el ejercicio de estas facultades no se podrá exigir cobro alguno, con las salvedades expresamente señaladas en este artículo.

Para los efectos de coordinación con las Entidades, se considerarán derechos, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, las contribuciones que las características de derecho conforme al Código Fiscal de la Federación, y la Ley de Ingresos de la Federación.

También se considerarán como derechos para los efectos de este artículo, las contribuciones u otros cobros. Cualquiera que sea su denominación, que tengan la característica de derechos de acuerdo con el Código Fiscal de la Federación, aun cuando se cobren por concepto de aportaciones, cooperaciones, donativos, productos, aprovechamientos o como garantía de pago por posibles infracciones.

TERCERO. En caso de que el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Estado de Quintana Roo, tuviese ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición en el Ejercicio Fiscal 2026, deberá apegarse a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.





En caso de que el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Estado de Quintana Roo, hubiese disminuciones en los ingresos del Ejercicio Fiscal 2026, deberá apegarse a lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

CUARTO. En caso de que el 31 de diciembre del año 2026, no se hubiere aprobado la Ley de Ingresos del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2027, en tanto se aprueba ésta y entra en vigor, continuarán aplicándose los conceptos de recaudación previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2026.

QUINTO. Se derogan las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, A USTEDES CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA HONORABLE XVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PEDIMOS SE SIRVAN:

ÚNICO. – Tener por presentada en tiempo y forma la presente iniciativa con carácter de urgente, sirviéndose acordar el trámite conducente y en su oportunidad, decretar su aprobación y remitir ésta para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, A 14 DE NOVIEMBRE DEL 2025

C. MARICARMEN CANDELARIA HERNÁNDEZ SOLÍS

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MARIO DIDIER AGUILAR RAMÍREZ

SINDICO MUNICIPAL

C. MARIA JULIANA MAY ESQUIVEL

PRIMERA REGIDORA



GOBIERNO MUNICIPAL DE
**FELIPE CARRILLO
PUERTO** 2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO DE
FELIPE CARRILLO PUERTO
2024 - 2027

C. MARCO ANTONIO CARBALLO TADEO
SEGUNDO REGIDOR

C. MIGUEL ANGEL MARTINEZ GONZALEZ
CUARTO REGIDOR

C. BRAYAN MANUEL SIERRA BARRIOS
SEXTO REGIDOR

C. JESSICA ITZEL GARCIA BE
OCTAVA REGIDORA

C. LILIANA GUADALUPE OJEDA ARANA
TERCERA REGIDORA

C. MARYTERE ANAHÍ MALDONADO CHULIM
QUINTA REGIDORA

C. MARIA LUISA POO EK
SÉPTIMA REGIDORA

C. ELIAS BE CITUK
NOVENO REGIDOR

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE A LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO POR EL EJERCICIO FISCAL 2026 APROBADA EN LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO DE FELIPE CARRILLO PUERTO CON FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2025

